

Implementada por
giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Prevención, detección e investigación de casos de corrupción y lavado de activos de impacto regional: Perspectivas y estrategias para GAFILAT

2024



El GAFILAT agradece la asistencia técnica brindada por la Cooperación Alemana para el Desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) para la elaboración del presente. El contenido de esta publicación es completa responsabilidad del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

Copyright © GAFILAT. Reservados todos los derechos, queda prohibida la reproducción o la traducción de esta publicación sin permiso previo por escrito. Las solicitudes de permiso de reproducción o de traducción de cualquier parte o de la totalidad de esta publicación deben dirigirse a la siguiente dirección: Libertador 218 – piso 10 - C1001ABP - Buenos Aires, Argentina – Teléfono (+54-11) 5252-9292; correo electrónico: contacto@gafilat.org.

ÍNDICE

ÍNDICE.....	3
RESUMEN EJECUTIVO	5
I. ANTECEDENTES Y CONTEXTO.....	7
II. INTRODUCCIÓN.....	9
Objetivo	9
Metodología.....	9
Fuentes de información.....	9
Resultados esperados	9
Estructura del informe	10
III. LA CORRUPCIÓN EN LA REGIÓN DEL GAFILAT.....	11
La corrupción como amenaza de lavado de activos.....	11
Tipologías de lavado de activos relacionadas con la corrupción.....	11
IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS RELEVANTES OBJETO DEL ANÁLISIS	14
Casos recibidos.....	14
Casos de impacto regional incluidos en el compendio.....	15
Sanciones y recuperación de activos en los casos analizados	17
V. ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE 19	
Desafíos del involucramiento de PEP	21
VI. ANÁLISIS DEL ALCANCE REGIONAL DE LOS CASOS IDENTIFICADOS	22
Desafíos derivados del alcance de los casos	22
VII. IDENTIFICACIÓN DE DESAFÍOS Y BUENAS PRÁCTICAS.....	24
Visión general sobre el combate a la corrupción y el lavado de activos.....	24
Coordinación y colaboración interinstitucional	25
Análisis e investigación	28
Recursos y herramientas	33
Transparencia y procedimientos internos.....	34
Capacitación y especialización	35
VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	36

IX. REFERENCIAS	39
ANEXO I - COMPENDIO DE CASOS - CASO REGIONAL.....	40
Caso Argentina	40
Caso Brasil.....	40
Caso de Inteligencia Financiera – Funcionarios Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Colombia.....	41
Cohecho alto ejecutivo sector público (2020), México.....	43
Eslabón perdido, Perú.....	47
ANEXO II. CARACTERÍSTICAS DE 23 CASOS QUE REPORTARON LAS PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN	51
Actos y mecanismos de corrupción.....	51
Mecanismo de lavado de activos.....	51
Industrias vulneradas	52
Funcionarios públicos involucrados	53
Personas relacionadas con los funcionarios públicos.....	54
ANEXO RESPUESTAS DETALLADAS A LAS ENCUESTAS.....	55
Respuestas de las Unidades de Inteligencia Financiera	55
Respuestas de las Agencias Anticorrupción	59
Respuestas de las Policías	62
Respuestas de los Ministerios Públicos y Fiscalías Especializadas	65
Respuestas Autoridades Juzgadoras.....	70

RESUMEN EJECUTIVO

1. La presidencia pro tempore del GAFILAT para el año 2024, desempeñada por Paraguay, estableció en su Plan de Acción como una prioridad estratégica trabajar en el fortalecimiento de la prevención y lucha contra el lavado de activos vinculado con el delito de corrupción. Lo anterior considerando que, de acuerdo con los dos últimos informes de tipologías regionales de lavado de activos, la corrupción es uno de los delitos determinantes con mayor representatividad en las tipologías presentadas por los países. Asimismo, la corrupción es una de las amenazas regionales transversales de mayor incidencia y recurrencia en la región, como revelan las actualizaciones del informe de amenazas, además de diversas evaluaciones nacionales de riesgo elaboradas por países de la región.
2. Para este estudio, se utilizó una metodología cualitativa que combinó encuestas y estudios de casos. Se recibieron más de 49 casos, de los cuales 23 explicaban prácticas de corrupción, de los que se seleccionaron siete casos que reunían elementos transversales y transnacionales de alto impacto. Los casos analizados están relacionados con un caso regional de alto impacto (en adelante Caso Regional). El análisis conducido permitió identificar áreas clave para el fortalecimiento de estrategias de detección y prevención implementadas por los países del GAFILAT. El informe apunta a proporcionar una base sólida para el diseño de políticas más efectivas y orientadas a la realidad de cada país, promoviendo una mayor coherencia y coordinación en la lucha contra estos delitos transnacionales.
3. Los casos seleccionados abordan actividades o eventos que afectaron a varios países miembros del GAFILAT que tienen relación con el Caso Regional al que se hace referencia dentro del presente informe. Se observó que uno de los elementos recurrentes en estos casos es el abuso de posiciones de poder para direccionar contrataciones públicas y facilitar el flujo de sobornos, evidenciado en la participación de funcionarios de alto rango considerados personas expuestas políticamente (PEP) y sus allegados. En estos esquemas, se destaca la dificultad de controlar y monitorear las acciones de las PEP, quienes, dada su posición e influencia, pueden manipular procesos y actuar con cierto grado de impunidad.
4. Los casos muestran que, en línea con lo identificado en los informes de amenazas y tipologías del GAFILAT, las PEP corruptas utilizaron esquemas corporativos complejos y testaferros para recibir los sobornos y lavar los recursos ilícitos. Como testaferros, las PEP recurrieron a sus familiares, amigos y personal subordinado cercano.
5. Teniendo en cuenta lo anterior, se pueden considerar tres desafíos principales derivados del involucramiento de las PEP:
 - I. Posible influencia incluso después de que las PEP concluyen formalmente en sus cargos.
 - II. Inmunidad derivada de dos circunstancias: por un lado, la inmunidad diplomática de las PEP de organizaciones internacionales; y, por otro, cuando las PEP domésticas cambian de posición y gozan de algún otro tipo de inmunidad o fuero, por ejemplo, parlamentario.

- III. Acceso a recursos que les permiten interponer de forma sucesiva acciones legales que dilatan sus procesos.
6. La información analizada relacionada con el Caso Regional, en el que una misma empresa despliega esquemas similares de corrupción y lavado de activos en múltiples países de forma simultánea, son excepcionales. No es frecuente encontrar casos de esta magnitud y características en la región.
 7. Sin embargo, las consecuencias de un caso de esta naturaleza, si bien son complejos, son graves y de largo alcance, ya que afectan el desarrollo de los países, afectan los recursos públicos, vulneran el Estado de derecho y la confianza en las instituciones públicas, entre otros. Los factores que hacen excepcionales a este tipo de casos incluyen el monto involucrado, los funcionarios e instituciones públicas afectadas, la dimensión de los proyectos de construcción; el número de países afectados directa e indirectamente por la corrupción y por los esquemas de lavado de activos; el tipo, número y nivel de PEP involucradas; y la complejidad de los esquemas utilizados.
 8. Además, se identificaron obstáculos en la investigación y recuperación de activos, así como áreas de mejora y necesidades de capacitación y especialización de las autoridades competentes que les permita mejorar y fortalecer la eficacia en la lucha contra la corrupción y el lavado de activos.
 9. Los países miembros del GAFILAT deben mejorar la efectividad en el combate a la corrupción y del rastreo de los activos derivados de estos delitos. Para esos fines, se han elaborado recomendaciones.

I. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

10. El Programa Global “Lucha contra Flujos Financieros Ilícitos” de la Cooperación Alemana para el desarrollo implementada por GIZ brinda asistencia técnica a entidades nacionales e internacionales en la prevención, investigación y sanción del lavado de activos (LA), financiamiento del terrorismo (FT) y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), así como en la recuperación de activos provenientes de estos delitos. Para ello, el Programa fue renovado para una tercera fase, con período de ejecución los años 2021 a 2024.
11. El fenómeno de los flujos financieros ilícitos ejerce un efecto negativo para los países que lo padecen, incidiendo tanto en la estabilidad de los sistemas políticos como en el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas, afectando la seguridad pública y la integridad y solidez del sistema financiero y el desarrollo económico de los países; los comportamientos que configuran estas corrientes ilícitas de bienes y dinero se encuentran prohibidas en los diferentes ordenamientos jurídicos y tipificadas bajo la figura de LA/FT/FP. De la existencia de estos delitos se derivan consecuencias nocivas para la implementación de los sistemas impositivos, la capacidad de prevención y persecución de las actividades criminales, el normal ejercicio de la administración de justicia y, en general, para la propia institucionalidad y pervivencia de los Estados.
12. La Cooperación Alemana para el desarrollo implementada por GIZ ejecuta desde años atrás el Programa Global “Lucha contra Flujos Financieros Ilícitos” (PG IFF). El Programa tiene como objetivo reforzar los sistemas utilizados en la lucha intersectorial contra las corrientes financieras ilícitas a nivel nacional e internacional. El Programa trabaja en tres áreas prioritarias: prevención, investigación financiera y recuperación de activos; en línea del cumplimiento de las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI).
13. El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 18 países de América del Sur, Centroamérica, América de Norte y el Caribe: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.
14. El GAFILAT apoya a sus miembros en la implementación de las 40 Recomendaciones y en la creación de un sistema regional antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT). En ese sentido, el GAFILAT promueve la implementación y el fortalecimiento de sistemas efectivos de prevención, detección y represión del LA/FT/FP para contribuir al crecimiento regional, la transparencia y protección de la integridad socioeconómica de sus países miembros del GAFILAT, bajo un proceso de mejora continua.
15. De acuerdo con los dos últimos informes de tipologías regionales de LA (GAFILAT, 2021; y GAFILAT, 2023), la corrupción es uno de los delitos determinantes con mayor representatividad en las tipologías presentadas por los países. Asimismo, la corrupción es una de las amenazas regionales transversales de mayor incidencia y recurrencia en la región, como revelan las actualizaciones del informe de amenazas (GAFILAT 2017-2024) (GAFILAT, s.f. -a), además de diversas evaluaciones nacionales de riesgo elaboradas por países de la región.

16. En consideración a lo anterior, la presidencia pro tempore del GAFILAT para el año 2024, desempeñada por Paraguay, estableció en su Plan de Acción como una prioridad estratégica trabajar en el fortalecimiento de la prevención y lucha contra el LA vinculado con el delito de corrupción. En consecuencia, este proyecto pretende elaborar un informe con perspectiva regional que analice las posibles vulnerabilidades en los mecanismos de detección, prevención y combate del LA proveniente de la corrupción que han permitido el desarrollo de casos relevantes a nivel regional. Sobre esa base, se procuró identificar buenas prácticas que contribuyan a mitigar los riesgos de lavado de activos provenientes de la corrupción y, eventualmente, evitar su ocurrencia.

II. INTRODUCCIÓN

Objetivo

17. Este documento se elaboró con el objetivo de presentar un informe con perspectiva regional que analice las posibles vulnerabilidades en los mecanismos de detección, prevención y combate del lavado de activos proveniente de la corrupción que han permitido el desarrollo de casos relevantes a nivel regional. Sobre esa base, se procuró proyectar recomendaciones o buenas prácticas que contribuyan a mitigar los riesgos de LA proveniente de la corrupción y, eventualmente, evitar su ocurrencia.

Metodología

18. Se propuso una metodología cualitativa que combinara encuestas y estudios de caso. En consecuencia, durante el período comprendido entre los meses de abril y julio de 2024, se realizaron solicitudes de información a los países del GAFILAT mediante encuestas y plantillas diseñadas para la recolección de casos emblemáticos.

19. Las encuestas y la plantilla se diseñaron de tal forma que fuera posible recolectar la información de manera uniforme. Las encuestas se dirigieron a las unidades de inteligencia financiera (UIF), las autoridades de orden público (fiscalías y policía), las agencias anticorrupción y las autoridades juzgadoras a fin de conocer qué medidas o acciones se han implementado en sus respectivas instituciones con relación a la lucha contra la corrupción y el LA, tales como procedimientos de coordinación, acuerdos interinstitucionales de colaboración, capacitaciones o acuerdos de cooperación internacional. Una vez recibida la información, se hizo el análisis de la misma para el desarrollo del presente informe.

Fuentes de información

20. Este informe se basa en fuentes primarias de información recolectada por medio de las encuestas y la plantilla indicadas. Adicionalmente, se realizó una revisión de escritorio de los documentos relevantes publicados por GAFILAT, entre otros, los informes de tipologías bienales, y las actualizaciones a los informes de amenazas; de la misma forma, se revisaron otros documentos en fuentes abiertas.

Resultados esperados

21. Se espera que el estudio genere un compendio detallado de casos emblemáticos de corrupción y LA en los países miembros de GAFILAT, en el que se proporcionen ejemplos concretos de cómo estos delitos han sido analizados, investigados, procesados y resueltos. Además, el análisis de las fallas sistémicas y vulnerabilidades explotadas en estos casos permitirá identificar áreas clave para el fortalecimiento de estrategias de detección y prevención. El informe también incluye un análisis comparativo que, idealmente, proporcionará una base sólida para el diseño de políticas más efectivas y orientadas a la realidad de cada país, promoviendo una mayor coherencia y coordinación en la lucha contra estos delitos transnacionales.

22. Este estudio busca ser una herramienta para la identificación y comprensión de las tendencias y patrones de corrupción y el LA. Al facilitar un conocimiento más profundo de las prácticas ilícitas y las fallas sistémicas, se espera que el estudio contribuya con el desarrollo de políticas públicas más efectivas y con la mejora de la cooperación entre los países miembros del GAFILAT. Esto, a su vez, ayudaría a fortalecer las capacidades institucionales y a aumentar la efectividad de las estrategias de prevención y control de estos delitos. De esa manera, se promoverá el desarrollo de un entorno más seguro y transparente en la región, a la vez que se fortalecerá la protección de la integridad de los sistemas económicos y financieros de los países.

Estructura del informe

23. Este informe se compone de seis capítulos, además de los antecedentes y el contexto, y la introducción. El capítulo III está dedicado a la corrupción en la región del GAFILAT, se revisan los resultados de los informes de amenazas y los compendios de tipologías del GAFILAT. El capítulo IV describe los casos recibidos y los que conforman el compendio. En los capítulos V y VI, se analiza la participación de PEP y el alcance regional de estos casos respectivamente. Posteriormente, se identifican los desafíos y las buenas prácticas. Finalmente, se incluyen las conclusiones y recomendaciones para los países del GAFILAT. El documento cuenta con dos anexos: el primero describe características de casos que no están incluidos en el compendio, pero que podrían servir de referencia para un análisis; el segundo presenta el detalle de las respuestas a las encuestas circuladas. En tanto, en el Anexo I del documento se acompaña un compendio de siete casos recibidos de Argentina (1), Brasil (1), Colombia (1), México (1) y Perú (3 casos).

III. LA CORRUPCIÓN EN LA REGIÓN DEL GAFILAT

24. En su informe de amenazas de 2015, el GAFILAT define la corrupción pública como el conjunto de conductas penalizadas que tienen por objeto sustraer recursos públicos para el disfrute privado de manera ilegítima, incluyendo la malversación de fondos públicos, el soborno, la prevaricación, el cohecho activo y pasivo, entre otras figuras similares" (p. 19). En una definición más amplia, en la primera actualización del informe de amenazas en 2016, el GAFILAT señala que, según Transparencia Internacional, la corrupción se puede definir como "el abuso de un poder que ha sido confiado (poder público), en beneficio personal" (p. 20). Estas definiciones destacan que la corrupción implica un desvío de recursos o poder públicos hacia fines privados, lo cual socava la integridad institucional y afecta negativamente al desarrollo de los países.

La corrupción como amenaza de lavado de activos

25. De acuerdo con los informes de amenazas del GAFILAT, la corrupción y el soborno son delitos determinantes que contribuyen significativamente al LA en la región. Desde el primer informe en 2015, la corrupción fue identificada como una amenaza en todas las subregiones analizadas. En la primera actualización, el 76.5% de los países identificaban la corrupción como una amenaza (13 de 17); la tipología predominante correspondía al uso de testaferros junto a personas y estructuras jurídicas; y se identificó que se vulneraban principalmente a instituciones bancarias, empresas del sector inmobiliario, notarios y automotoras, donde se utiliza principalmente el efectivo junto a cuentas bancarias y transferencias de dinero (GAFILAT, s.f., p. 51-52).

26. En la segunda y tercera actualización del informe de amenazas, la corrupción ocupó el tercer lugar. Las tipologías predominantes relacionadas con el LA correspondieron al uso de personas y estructuras jurídicas y al uso de testaferros, y se mencionó que, en la mayoría de los casos, son los allegados o familiares de los propios funcionarios públicos.

27. Respecto a la más reciente actualización del informe de amenazas, la corrupción sigue siendo una amenaza principal en los países del GAFILAT. A diferencia de años anteriores, se detectaron más casos en procesos judiciales. Funcionarios corruptos ocultan fondos malversados abriendo cuentas bancarias y adquieren bienes a nombre de familiares. Los bancos continuaron siendo el sector más vulnerado (GAFILAT, 2024, p. 38).

28. Derivado de los resultados de estos informes de amenazas, se puede ir observando cómo es la presencia de la corrupción en la región, si los métodos utilizados para el LA se han modificado, qué sectores económicos pueden ser vulnerados, y en particular, si hay una mayor actuación por parte de las autoridades competentes desde las tipologías identificadas, cooperación internacional y las sentencias conducidas.

Tipologías de lavado de activos relacionadas con la corrupción

29. Dentro de las compilaciones de tipologías del GAFILAT, los países miembros han compartido múltiples casos de LA proveniente de la corrupción. En la siguiente tabla, se mencionan las tipologías incluidas en el eje temático de corrupción.

2014-2016	2017-2018	2019-2020	2021-2022
1. Lavado de dinero proveniente de un convenio de cooperación internacional 2. Malversación de fondos extranjeros 3. Lavado de dinero a través de operaciones en mercado de capitales 4. Canalización de ingresos ilícitos obtenidos por la firma de contratos de televisación de eventos deportivos	1. Desvío de fondos para financiamiento de campañas con el uso de redes de ONG 2. Empresa fachada, adulteración de medicamentos y falsificación de documentos 3. Lavado de dinero y corrupción pública 4. LA producto de sobornos a funcionario público para obtener acreditación universitaria fraudulenta 5. Fraccionamiento de contratos para la adquisición de productos 6. Caso corrupción pública 7. Corrupción y soborno	1. Verde austral 2. Institución educativa de nivel superior 3. Cohecho alto ejecutivo sector público 4. Estafa maestra 5. Corrupción exservidor público 6. Adquisición para comercialización de insumos de bioseguridad 7. Comercialización de pruebas diagnósticas de COVID por medio de ONG con recursos estatales 8. Manejo de dinero de origen ilícito en las cuentas de una campaña política 9. Proveedores de insumos médicos con sobrepagos a hospitales públicos 10. Abuso de estructuras legales con distintas jurisdicciones 11. LA provenientes del desfalco de fondos de entidades financieras estatales 12. Corrupción 13. Lesión de confianza y LA	1. Corrupción y soborno 2. Delitos contra la administración pública 3. Reclutamiento de empresas insolventes para ocultar capitales de origen ilícito 4. Personas políticamente expuestas 5. LA provenientes de la evasión fiscal y la corrupción

30. Dentro de las 29 tipologías indicadas arriba, se pueden encontrar patrones comunes en las prácticas corruptas y los métodos utilizados para lavar activos. De manera enunciativa, se pueden destacar:

I. Prácticas corruptas.

i. Manipulación de contratos públicos y licitaciones.

- Fraccionamiento de contratos para evadir procesos de licitación y favorecer a empresas vinculadas.
- Sobrevaloración de precios como inflar costos en contratos y adquisiciones para desviar fondos públicos.
- Empresas fachada como proveedores del Estado sin experiencia real que sirven como vehículos para canalizar fondos.
- En el proceso de licitación, la participación de diferentes empresas que pertenecen a una misma estructura.

- ii. **Financiamiento político ilícito.**
 - Donaciones a campañas para la compra de favores políticos y acceso a contratos estatales.
 - Uso de ONG y fundaciones para el desvío de recursos destinados a proyectos sociales hacia campañas políticas o enriquecimiento personal.
 - Adjudicaciones autorizadas por entidades públicas disfrazadas que son utilizadas para campañas electorales.
- II. **Mecanismos de lavado de activos**
 - i. Uso de testaferros y estructuras jurídicas. Los funcionarios corruptos suelen emplear familiares, allegados o terceros para ocultar la propiedad real de los activos. La creación de empresas pantalla o sociedades offshore es una práctica recurrente para disimular el origen ilícito de los fondos.
 - ii. Operaciones internacionales y uso de paraísos fiscales. Las transacciones a escala internacional y el empleo de jurisdicciones con controles financieros débiles facilitan el ocultamiento y movimiento de fondos ilícitos.
 - iii. Uso de efectivo y movimientos financieros inusuales.
 - Depósitos y Retiros en Efectivo para dificultar el rastreo del dinero.
 - Transferencias electrónicas entre cuentas y países sin justificación o una razón aparente.
- III. **Sectores vulnerados para fines de LA**
 - i. Instituciones bancarias utilizadas para realizar depósitos, transferencias y abrir cuentas a nombre de terceros.
 - ii. Sector inmobiliario en el que se observa la adquisición de bienes inmuebles para invertir fondos ilícitos y generar apariencia de legitimidad.
 - iii. Notarios y registradores que facilitan la transferencia y registro de propiedades.
 - iv. Comercio de bienes de lujo, por ejemplo, vehículos de alta gama y otros bienes de valor.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS RELEVANTES OBJETO DEL ANÁLISIS

31. Con el fin de integrar el compendio de casos, se solicitó a los países que completaran una plantilla, expresamente se solicitó que se compartieran casos con las siguientes características:

- A. Casos que impliquen prácticas de corrupción y LA con un alcance transnacional;
- B. Investigaciones que hayan revelado la participación de corporaciones multinacionales en la facilitación o el ejercicio de prácticas corruptas;
- C. Procedimientos judiciales en los que se hayan abordado esquemas complejos de LA, incluyendo, pero no limitados a, la creación de empresas fachada, movimientos financieros transfronterizos y la utilización de intermediarios para la obtención de contratos de forma indebida; y,
- D. Casos que hayan tenido una significativa atención mediática y/o hayan propiciado cambios regulatorios o reformas legales en su jurisdicción.

32. La solicitud buscaba identificar casos relevantes a nivel regional en línea con el objetivo planteado. En ese sentido, se pretendía conocer de forma más detallada las herramientas y los mecanismos desarrollados por los países para identificar las modalidades utilizadas por las organizaciones criminales en esta materia, observar el accionar de las autoridades desde su diferente competencia, si se llevó a cabo una cooperación nacional y/o internacional, fuentes consultadas y utilizadas, entre otros aspectos.

Casos recibidos

33. Los casos recibidos brindan la oportunidad de intercambiar experiencias de tal manera que las autoridades de los países miembros de GAFILAT puedan conocer más sobre las estrategias implementadas para detectar casos relacionados con la corrupción y LA para prevenir su ocurrencia. Se recibieron 49 casos, de los cuales 23 explican con claridad las prácticas de corrupción. Los 23 casos considerados inicialmente para el compendio van desde 2009 hasta 2023, esto muestra la complejidad de las investigaciones y diligencias relacionadas con los casos de corrupción y el LA. Para más información sobre los 23 casos que presentan información sobre las prácticas de corrupción se puede consultar el [Anexo](#) relevante.

34. Dentro de los 23 casos en los que se compartieron las prácticas de corrupción se identificaron las siguientes categorías:

- a) **Impacto regional.** Siete casos presentados por Argentina (1), Brasil (1), Colombia (1), México (1), y Perú (3) y que tienen en común al menos a un participante dentro del esquema de corrupción.
- b) **Favorecimiento irregular o ilegal en licitaciones y contrataciones.** Tres casos relacionados con individuos que ostentaban la autoridad para decidir a quién se adjudicarán contratos, ya sea mediante licitaciones públicas o contrataciones directas. Estos casos, provenientes de Bolivia, El Salvador y México, ilustran cómo se pueden manipular los procesos de contratación para favorecer de manera irregular o ilegal a determinadas personas o entidades, y de esa manera vulnerar los principios de transparencia y equidad que deben regir en la administración pública.

- c) **Esquemas societarios en los que se involucran servidores públicos.** Los tres casos incluidos en esta clasificación destacan una problemática aún más grave; esto es, la implicación directa de los servidores públicos en esquemas societarios, quienes debido a su posición en el sector público manipularon procesos de licitaciones y contrataciones, en beneficio de las propias empresas en las que tienen participación. Estos casos, provenientes de México (1) y Panamá (2), evidencian cómo la creación o participación en vehículos corporativos les otorgó a estos funcionarios la capacidad asegurar contratos para beneficiar sus intereses privados.
- d) **Uso ilícito y abuso de poder.** Esta clasificación agrupa casos donde el poder otorgado a funcionarios públicos o representantes de entidades gubernamentales fue utilizado de manera indebida, violando principios éticos y legales. El uso ilícito y el abuso de poder se manifiestan cuando estos individuos, en lugar de cumplir con su deber de servicio público, emplean su autoridad para obtener beneficios personales, favorecer a terceros o perpetuar prácticas corruptas. Se presentan dos casos, uno de Bolivia y otro de Ecuador.
- e) **Otros casos domésticos.** Casos relevantes de alcance doméstico que podrían causar un impacto en la confianza hacia las instituciones públicas y la actividad del Estado, o bien, afectar a la población.

35.El análisis de este estudio se centró en la primera categoría de casos, estos son, los que representan un alto impacto regional.

Casos de impacto regional incluidos en el compendio

36.Los casos incluidos en el compendio comprenden siete casos en los que se identifica la utilización de una empresa en común. Estos casos abordan a actividades o eventos que afectan a varios países miembros del GAFILAT en los que dicha empresa estuvo involucrada.

Caso	País	Agencia responsable
Caso de alto impacto	Argentina	Oficina anticorrupción
Caso de alto impacto	Brasil	CGU – Controladoria-Geral da União e MPF – Ministério Público da União
Caso de Inteligencia Financiera – Funcionarios ANI	Colombia	Fiscalía General de la Nación
Cohecho alto ejecutivo sector público	México	Fiscalía General de la República
Eslabón perdido	Perú	Ministerio Público – Equipo Especial de Fiscales
Chacas San Luis	Perú	Tercer Despacho de las Fiscalías Supraprovinciales Corporativas Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Centralita	Perú	Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

37.Los casos Chacas San Luis y Centralita están relacionados en la medida que el primero de ellos se refiere a los actos de corrupción, mientras que Centralita se refiere al LA.

38.El caso de mayor antigüedad fue el presentado por México que inició en 2009; seguido de dos casos de Perú, Centralita de 2011 y Chacas San Luis de 2014, luego en 2016 se iniciaron las causas

del Caso Regional en Argentina y Eslabón perdido en 2017, mientras que el caso brasileño inició en 2019 y el colombiano en 2022. Estos casos, involucran al menos a nueve países del GAFILAT, a saber; Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, México, Panamá, Perú y Uruguay. Adicionalmente, involucran al menos ocho jurisdicciones de otras regiones, estas son, Estados Unidos, Liechtenstein, Islas Vírgenes, Suiza, Canadá, Antigua y Barbuda, Reino Unido y Hong Kong.

Caso	Monto ¹	Fecha de inicio	Estado actual	Países involucrados
Caso - Argentina	Por determinar	2016	Sin concluir. Causas en diferentes estados	Uruguay, Brasil, EUA
Caso - Brasil	USD 447.653.594,07	2019	Acuerdo de lenidad	Sin precisar
Caso de Inteligencia Financiera - Funcionarios ANI	USD 4.889.925,55	Diciembre 2022	En juicio algunos y otros con imputación de cargos	Sin precisar
Cohecho alto ejecutivo sector público	USD 14.000.000,00 aproximadamente ²	2009	En espera de la determinación judicial	Brasil, Liechtenstein, Islas Vírgenes, Suiza, Canadá, EUA
Eslabón Perdido	USD 26.630.000	Junio 2017	Sentencia en primera instancia	Brasil, Costa Rica, Suiza, Antigua y Barbuda, Panamá, Reino Unido,
Chacas San Luis	S/ 404 826 001.09 millones de soles (monto contractual) Aproximadamente USD 144.580.000 ³	2014	Concluido ⁴	Antigua y Barbuda, Hong Kong, Brasil
Centralita	S/ 1'438,319.90 USD 523.000 aproximadamente) ⁵	Junio de 2011	Sentencia de primera instancia	Hong Kong, Brasil, Argentina, Bolivia

39. Uno de los elementos recurrentes en estos casos es el abuso de posiciones de poder para direccionar contrataciones públicas y facilitar el flujo de sobornos. La participación de funcionarios de alto rango considerados PEP y sus allegados. En estos esquemas destaca la dificultad de

¹ Los montos son aproximados en dólares estadounidenses.

² Aportación ilícita de Empresa Extranjera a campaña electoral de 4 millones de dólares (2012)

Transferencias de dos empresas fachada operadas por la Empresa Extranjera hacia otras dos empresas fachada controladas por el Alto Ejecutivo de la empresa del sector energético por un total de \$4,101,000.00. El Director Superintendente de la Empresa Extranjera acuerda con el Alto Ejecutivo la entrega \$5'951,351.74 USD (casi 6 millones de dólares) para obtener contratos gubernamentales en alianza con la Empresa Nacional (2012). El pago por el cohecho se realiza entre 2013 y 2014 y se dirige hacia la empresa fachada controlada por el Alto Ejecutivo de la empresa del sector energético. La empresa fachada realiza diversas operaciones con el Banco localizado en Liechtenstein siendo estas transferencias por \$1'000,000.00 US, \$480,000.00 US, \$1'350,000.00 US, 1'000,000.00 US, 1'170,000.00 US. Que suman 5 millones de dólares. Todas provenientes de las empresas operadas por la Empresa Extranjera.

³ Tipo de cambio promedio del año 2014: S/ 2.80.

⁴ Sentencia 1º instancia 21 de junio de 2019. Sentencia 2º instancia 13 de marzo de 2020 confirmada en segunda instancia (consentida y ejecutoriada).

⁵ Tipo de cambio a junio de 2011: S/ 2.75.

controlar y monitorear las acciones de las PEP, quienes, dada su posición e influencia, pueden manipular procesos y actuar con cierto grado de impunidad.

40. Estos casos resaltan la importancia de contar con sistemas de control robustos que permitan detectar y prevenir la corrupción en etapas tempranas, así como de implementar regulaciones que aumenten la transparencia en la identificación de beneficiarios finales.

Sanciones y recuperación de activos en los casos analizados

41. Seis casos han sido judicializados (Argentina, Colombia, México y los tres de Perú), de los cuales tres han recibido sentencia: Chacas San Luis, Centralita y Eslabón Perdido. En el caso de Brasil se firmó un convenio de lenidad. Dentro de las sanciones y acciones se identifican las siguientes:

Caso	Consecuencias (medidas preventivas o sanciones)	Decomiso y recuperación de activos
Caso - Argentina	Suspensión preventiva por 12 meses la tramitación del certificado de capacidad de contratación anual para licitación a la Constructora NO SA.	Oficina anticorrupción
Caso - Brasil	La empresa pagará multas y resarcirá daños y perjuicios por enriquecimiento ilícito y multas, en el ámbito de 49 contratos fraudulentos que involucran recursos públicos federales, entre ellos: <ul style="list-style-type: none"> • R\$ 1,3 mil millones corresponden a ganancias obtenidas indebidamente por la empresa. • R\$ 900 millones corresponden a la devolución en concepto de sobornos. • R\$ 442 millones corresponden a la multa administrativa, prevista en la Ley Anticorrupción (n° 12.846/2013). 	
Caso de Inteligencia Financiera – Funcionarios ANI	<ul style="list-style-type: none"> • Imputación de cargos a 33 funcionarios de la ANI • Destitución e inhabilitación a 3 funcionarios de la ANI por 18 años al antiguo director de la ANI y 10 años a dos directivos para cada uno. 	Sin información
Cohecho alto ejecutivo sector público	Sin información	Sin información
Eslabón perdido	No aplica	<ul style="list-style-type: none"> • Decomiso de USD 686.000 • Inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos del Perú medidas de incautación cautelar sobre los dos inmuebles del PEP que registraban las hipotecas que fueron canceladas, el inmueble y las oficinas a nombre de la familiar del PEP.

Caso	Consecuencias (medidas preventivas o sanciones)	Decomiso y recuperación de activos
Chacas San Luis	Reparación civil de forma solidaria por diecisiete millones quinientos sesenta mil soles y 00/100 (S/ 17 560 000.00) (aproximadamente USD 4.712.566,96).	No aplica, la recuperación fue abordada en el caso Centralita
Centralita	A los condenados se les impuso la pena privativa de la libertad de hasta 19 años, así como inhabilitación para ejercer la función pública y el pago de reparación civil. Hubo sanciones a personas jurídicas involucradas, consistentes en multas y en disolución.	<ul style="list-style-type: none"> • Una impresora • Una llave de funcionamiento • Un estabilizador • Una cámara con tarjeta de memoria, cargador y dos baterías • Cuenta corriente por el monto de S/ 13.112,00. (aproximadamente USD 3.518,86) • Inmueble • Cuenta de ahorros por el monto de USD 758,87.

V. ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE

42.El GAFI reconoce tres tipos de PEP, las extranjeras, las domésticas, y las de organizaciones internacionales.⁶ Las definiciones comparten el foco en funciones públicas prominentes; es decir, se centran en individuos que cumplen o han sido confiados con funciones públicas prominentes. Esto implica que la persona ocupa o ha ocupado un cargo de alto nivel con influencia significativa en decisiones políticas, económicas, sociales, o institucionales, ya sea a nivel nacional, extranjero o en organizaciones internacionales. A manera de ejemplo, las tres categorías incluyen menciones de cargos de alto rango. Sobre los cuales se puede indicar lo siguiente:

- Jefes de Estado o de gobierno: máximos representantes de un país u organización.
- Políticos de alto nivel: individuos con posiciones significativas en la formulación de políticas.
- Funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel: personas con autoridad en la administración pública o en el sistema judicial.
- Militares de alto rango: oficiales con altos cargos en las fuerzas armadas.
- Ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales: directivos en empresas del Estado.
- Funcionarios de partidos políticos importantes: miembros con influencia en partidos políticos relevantes.

43.Aunque las categorías indicadas por el GAFI se distinguen entre extranjeras, domésticas y de organizaciones internacionales, las PEP pueden provenir de cualquier país u organización, y su influencia trasciende fronteras. Es importante hacer notar que, en el caso de las organizaciones internacionales, se especifica que las PEP son miembros de la alta gerencia, lo cual es consistente con las otras definiciones que se enfocan en posiciones de liderazgo y toma de decisiones.

44.Debido a su posición, las PEP presentan un riesgo potencial de estar involucradas en actividades como corrupción, o LA. En ese sentido, de conformidad con la Recomendación 12, los sujetos obligados deben aplicar medidas especiales de diligencia debida al interactuar con estas personas, a fin de abordar adecuadamente los riesgos relacionados. Y aún más, las medidas requeridas para las PEP deben aplicarse también a los miembros de su familia o asociados cercanos.

45.Con relación a lo anterior, los siguientes siete casos analizados involucraron PEP domésticas:

Caso	PEP domésticas involucradas en los casos
Caso - Argentina	<ul style="list-style-type: none">• Ministro de planificación federal (MPF)• Secretario de obras públicas• Secretarios de transporte• Subsecretario de coordinación y gestión del MPF

⁶ Las PEP extranjeras son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes en otro país, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes.

Las PEP domésticas son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes internamente, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes.

Las personas que cumplen o a quienes se les han confiado funciones prominentes por una organización internacional se refiere a quienes son miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes.

	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente de la empresa AYSA⁷
Caso - Brasil	Sin precisar
Caso de Inteligencia Financiera – Funcionarios ANI	<ul style="list-style-type: none"> • Director de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)⁸ • Vicepresidente de gestión contractual • Vicepresidente gestión, contractual, de planeación de riesgos y entorno • Vicepresidente administrativa y financiera • Vicepresidente de estructuración <p>Adicionalmente se identifica la participación de familiares y personas jurídicas asociadas con las PEP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cónyuge del director ANI • Cónyuge del vicepresidente de gestión contractual • Empresa propiedad del director de la ANI y esposa • Empresas propiedad del gerente de gestión contractual <p>En este caso, también se involucraron otros servidores públicos. Dependiendo de su nivel de influencia y poder de decisión, podría analizarse si las personas que ocuparon las siguientes posiciones entran en la categoría PEP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de gestión contractual de la ANI • Gerente de contratación • Gerente financiero • Gerente predial • Gerente de Proyectos Carreteros • Supervisora del Contrato • Ingeniero Gerente de Proyectos Carreteros • Experto • Asesores
Cohecho alto ejecutivo sector público	<ul style="list-style-type: none"> • Alto ejecutivo de la empresa estatal del sector energético <p>Adicionalmente se identifica la participación de familiares y personas jurídicas asociadas con las PEP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Familiar cercano 1 • Familiar 2 • Familiar 3 • Empresas fachada controladas por el alto ejecutivo de la empresa del sector energético
Eslabón perdido	<ul style="list-style-type: none"> • PEP de alto rango de 2006-2010 <p>Adicionalmente se identifica la participación de familiares y personas jurídicas asociadas con las PEP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Familiar del PEP • Tres empresas en Reino Unido de un amigo personal del PEP • Cuarta empresa en Suiza que tenía como socios a un amigo personal del PEP y a un miembro de su seguridad
Chacas San Luis	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente del gobierno regional de Ancash

⁷ Empresa concesionaria de servicios públicos de agua potable y tratamiento de desagües cloacales para la Ciudad de Buenos Aires y 26 partidos del conurbano bonaerense. Ver https://www.aysa.com.ar/portal/Quienes-Somos/sobre_nosotros.

⁸ La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) es una entidad estatal colombiana, adscrita al Ministerio de Transporte, con autonomía administrativa, financiera y técnica. Su función principal es planear, coordinar, estructurar y gestionar proyectos de concesiones y Asociaciones Público-Privadas (APP) para el diseño, construcción y operación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos. Su sede se encuentra en Bogotá D.C.. <https://www.ani.gov.co/informacion-de-la-ani/quienes-somos>.

	<ul style="list-style-type: none"> • Gerente regional de administración del gobierno regional de Ancash • Integrantes de organismo internacional con inmunidad diplomática <p>En este caso se vincularon otros funcionarios públicos por lavado de activos, sin embargo, de conformidad con las explicaciones, no se identifica que sean PEP en el sentido de la definición del GAFI.</p>
Centralita	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente del gobierno regional de Ancash • Gerente regional de administración del gobierno regional de Ancash <p>Adicionalmente se identifica la participación de familiares y personas jurídicas asociadas con las PEP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hermano del presidente regional <p>En este caso se vincularon otros funcionarios públicos por lavado de activos, sin embargo, de conformidad con las explicaciones, no se identifica que sean PEP en el sentido de la definición del GAFI.</p>

46. Las PEP tenían funciones prominentes que les permitían decidir sobre procesos de contratación y tenían control presupuestal. Por ejemplo, en el caso Eslabón Perdido se explica que el PEP se comprometió a encargarse de que los plazos proyectados no se postergaran y a modificar las bases de la licitación para dificultar o impedir la participación de otras empresas. A cambio de la manipulación de los procesos de licitación y contratación, las PEP recibían sobornos en empresas en las que tenían participación sus familiares o allegados.

47. Del caso presentado por México, se puede identificar el involucramiento de funcionarios de partidos políticos, sin embargo, no se abunda en detalles de la participación de este tipo de PEP.

48. Los casos muestran que, en línea con lo que se identifica en los informes de amenazas y tipologías del GAFILAT, las PEP corruptas utilizaron esquemas corporativos complejos y testaferros para recibir los sobornos y lavar los recursos ilícitos. Como testaferros, las PEP recurrieron a sus familiares, amigos y personal subordinado cercano.

Desafíos del involucramiento de PEP

49. De acuerdo con los casos de estudio, hay tres desafíos principales derivados del involucramiento de PEP:

- i. Posible influencia incluso después que las PEP concluyen formalmente en sus cargos.
- ii. Inmunidad derivada de dos circunstancias, por un lado, la inmunidad diplomática de las PEP de organizaciones internacionales; y, por otro, cuando las PEP domésticas cambian de posición y gozan de algún otro tipo de inmunidad o fuero, por ejemplo, parlamentario.
- iii. Acceso a recursos que les permiten interponer de forma sucesiva recursos que dilatan sus procesos.

50. Los casos no abundan en el riesgo potencial de corrupción sistémica y cómo las PEP podrían usar su influencia aprovechando su red de contactos y posición para interferir en investigaciones, influir en decisiones judiciales; o, acceder a información privilegiada. Esta es un área en la que se podría profundizar a fin de establecer mecanismos de prevención más robustos.

VI. ANÁLISIS DEL ALCANCE REGIONAL DE LOS CASOS IDENTIFICADOS

51. Se sabe que el Caso Regional afectó a diferentes países en América Latina y África. No obstante, como se indicó arriba, los casos analizados para este estudio involucran a nueve países del GAFILAT, a saber: Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, México, Panamá, Perú y Uruguay. En estos países, el esquema de corrupción de este caso distorsionó los procesos de contratación pública en áreas de infraestructura.

52. Para el pago de sobornos, en el Caso Regional se desarrolló una contabilidad paralela y se utilizaron dos sistemas informáticos: uno encriptado para comunicaciones y para registrar el pago de los sobornos, y se creó una división corporativa (la División de Operaciones Estructuradas) con el único propósito de organizar y canalizar dichos pagos ilícitos alrededor del mundo. Este mecanismo permitió el operar de manera sofisticada en múltiples jurisdicciones. Estos sistemas informáticos permitían manejar presupuestos no reportados en los estados financieros y enmascarar las identidades de los usuarios mediante seudónimos, códigos y contraseñas.

53. La empresa involucrada en el Caso Regional contactaba a personajes clave (PEP) con la finalidad de establecer vínculos que le permitieran realizar negocios con ventajas sobre sus competidores. En Perú, por ejemplo, altos funcionarios gubernamentales recibieron sobornos para adjudicar contratos de construcción, mientras que en México se realizaron aportaciones ilícitas a campañas políticas. Los funcionarios o intermediarios (en algunos casos, familiares de las PEP) recibían los pagos a través de aportes de campaña o de transferencias internacionales a cuentas de sociedades vinculadas.

54. Para pagar sus sobornos, la empresa transfería los fondos ilícitos hasta en cuatro niveles de cuentas antes de llegar al destinatario final. Para realizar las transferencias pagaba un porcentaje de cada operación ilícita a ciertos ejecutivos bancarios cómplices en diversos países, de esa manera garantizaban que quienes recibían los fondos no fueran fiscalizados ni reportados por las entidades financieras.

55. En algunos casos, el dinero era retirado en efectivo o utilizado para la adquisición de inmuebles, vehículos y otros bienes o inversiones. Asimismo, algunos pagos eran disfrazados como falsos contratos (por ejemplo, servicios de consultoría) realizados a favor de esta empresa o sus empresas de fachada. Este esquema no solo permitió el lavado de activos a gran escala, sino que también facilitó la expansión de prácticas corruptas en toda la región.

Desafíos derivados del alcance de los casos

56. Los desafíos en estos casos son variados y complejos. Las autoridades que intervinieron en los casos relacionados al Caso Regional expresaron que, en la etapa de investigación, el desafío más grande fue el de determinar la ruta de los fondos ilícitos, desde el pago del soborno hasta el uso por parte de las PEP. Seguir el rastro de forma transnacional se dificultó aún más por la utilización de entidades bancarias e incorporación de personas jurídicas en jurisdicciones consideradas paraísos fiscales.

57. Los casos transnacionales presentan la necesidad de cooperación internacional para rastrear flujos financieros que atraviesan múltiples jurisdicciones, incluyendo paraísos fiscales que facilitan

el ocultamiento de activos ilícitos. Las demoras en los procesos de asistencia judicial internacional, la inmunidad diplomática o parlamentaria, y los esquemas legales como fideicomisos y empresas fachada complicaron la obtención de pruebas y la determinación de la responsabilidad penal de los implicados. En algunos casos, la dilación en los procesos de extradición o las tácticas legales de las defensas también prolongaron los juicios y dificultaron el avance de las investigaciones.

58. De acuerdo con lo anterior, fortalecer la cooperación internacional es crítico para mejorar la efectividad de casos con componentes transnacionales.

VII. IDENTIFICACIÓN DE DESAFÍOS Y BUENAS PRÁCTICAS

59. A fin de tener una visión comprensiva de la interacción entre el sistema ALA/CFT y la prevención y combate a la corrupción; y, estar en posibilidades de identificar buenas prácticas, se circularon encuestas a los 18 países miembros de GAFILAT dirigidas a las unidades de inteligencia financiera, agencias anticorrupción,⁹ fiscalías o ministerios públicos y a las autoridades judiciales. En esta sección se presenta de forma sintetizada el análisis de las respuestas; el detalle de las respuestas se puede consultar el [anexo de respuestas](#).

60. Se analizaron los siguientes componentes:

- Visión general sobre el combate a la corrupción y el LA
- Coordinación y colaboración interinstitucional
- Análisis e investigación
- Recursos y herramientas
- Transparencia y procedimientos internos
- Capacitación y especialización

Visión general sobre el combate a la corrupción y el lavado de activos

61. En cuanto al marco jurídico de combate a la corrupción y LA, se consultó sobre la percepción de efectividad de la legislación a todas las agencias participantes. Las UIF y las agencias policiales muestran un consenso más claro hacia una percepción positiva de la efectividad de la legislación actual. En contraste, las fiscalías presentan un desacuerdo significativo, lo que sugiere diferentes interpretaciones o experiencias con respecto a la efectividad de la legislación. Aunque mayoritariamente positivas, las agencias anticorrupción muestran una mezcla de opiniones que va de neutral a positiva, lo que sugiere que hay áreas donde la legislación podría ser mejorada. El poder judicial, aunque con cierta variabilidad, tiende a una percepción neutral, lo que podría indicar una visión equilibrada pero no necesariamente optimista sobre la legislación vigente.

62. Adicionalmente, se preguntó a las agencias que cuentan con un contacto más directo en la implementación de sanciones sobre el catálogo de sanciones en la materia y si consideraban que era adecuado. En general, la mayoría de las agencias encuestadas consideran que el catálogo de sanciones aplicables a hechos de corrupción y lavado de activos es adecuado en sus respectivos países. Sin embargo, existe una porción significativa de agencias, especialmente dentro de la policía (46,67%) y las fiscalías (33,33%), que no están de acuerdo y perciben la necesidad de ajustes o mejoras en las sanciones.

63. Por otro lado, también se consultó sobre la percepción de las medidas de prevención de la corrupción. Se observa que las agencias anticorrupción consideran tener capacidad y mandato preventivo contra la corrupción y el lavado de activos. Lo anterior, responde a que estas agencias están más directamente involucradas y tienen un mejor conocimiento de sus propios mandatos en comparación con otras agencias. Por el lado del poder judicial, se muestra una gran incertidumbre,

⁹ No existe una definición unánime de agencias anticorrupción. Sin embargo, para los fines de este estudio, nos referimos a los organismos, usualmente de naturaleza administrativa, especializados en hacer frente a la corrupción. Este tipo de organismos pueden tener una naturaleza preventiva o un enfoque más coercitivo.

con la mitad de las respuestas inválidas, lo que sugiere la necesidad de mejorar la claridad sobre la capacidad preventiva.

64. En cuanto a la efectividad de las estrategias de las agencias anticorrupción para prevenir el LA, las respuestas muestran que las UIF y las agencias policiales tienden a considerar las estrategias proactivas como efectivas. Tanto las agencias anticorrupción como el poder judicial tienen una percepción más neutra sobre la efectividad de dichas estrategias. Las fiscalías muestran la mayor variabilidad en sus respuestas, lo que indica que dentro de estas instituciones hay opiniones diversas sobre la efectividad de las estrategias proactivas.

Coordinación y colaboración interinstitucional

65. En las encuestas también se consultó sobre los procedimientos formales para la coordinación y colaboración interinstitucional, los acuerdos de colaboración establecidos con otras instituciones, la participación en redes internacionales de intercambio de información y la cooperación internacional.

66. En cuanto a la percepción de urgencia para mejorar la coordinación interinstitucional para combatir la corrupción y el lavado de activos, las respuestas muestran que las fiscalías perciben una mayor urgencia en mejorar la coordinación interinstitucional, seguidas de las agencias anticorrupción. Por otro lado, las UIF y las autoridades juzgadoras tienen percepciones más moderadas. Es importante recordar que las diferencias en el número de respuestas recibidas limitan la posibilidad de hacer generalizaciones o de indicar una tendencia regional, especialmente en lo que respecta a la percepción de las autoridades judiciales.

67. Ahora bien, respecto a la existencia de procedimientos formales para la coordinación y colaboración con otras entidades en la lucha contra la corrupción y el LA, se observa una amplia variabilidad en la existencia de procedimientos formales para la coordinación y colaboración en la lucha contra la corrupción y el LA. Cabe resaltar que, las fiscalías y las policías, en su mayoría, cuentan con procedimientos formales. Igualmente, los resultados muestran que la mayoría de las agencias cuentan con acuerdos interinstitucionales de colaboración para combatir la corrupción y el LA. Destacan las fiscalías que en todos los casos cuentan con acuerdos interinstitucionales para combatir la corrupción y el LA.

Cuadro 1 Mecanismos interinstitucionales de colaboración para combatir la corrupción y LA

Las agencias encuestadas también respondieron con cuáles otras agencias tienen acuerdos de colaboración institucionales, además se identificaron otros mecanismos implementados para la colaboración entre las autoridades competentes. A continuación, se mencionan algunos:

Ecuador

- Mesa de Lucha Contra la Corrupción (Consejo de la Judicatura, Corte Nacional de Justicia, Ministerio de Gobierno, Defensoría Pública), Convenios con Petroecuador, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Secretaría Anticorrupción y Federación Ecuatoriana de Fútbol.
- Unidad de Cooperación Interinstitucional conformada por el Servicio de Rentas Internas, la Unidad de Análisis Financiero y Económico, el Servicio Nacional de Aduanas,

Ministerio de Gobierno, Ministerio del Interior y coordinado por la Presidencia de la República.

Panamá

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI) y la UAF, 2022.

República Dominicana

- La Procuraduría General de la República firmó un memorándum de entendimiento y cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) y el Sistema de las Naciones Unidas en la República Dominicana que, entre otras cosas, abarca la colaboración en la investigación y persecución de los casos de corrupción.

68. Aunado a la cooperación interinstitucional, se considera relevante que los países cuenten también con mecanismos o herramientas de cooperación internacional que les permita mantener un intercambio de información sobre casos de corrupción y LA. En ese sentido, se consultó a las agencias si pertenecen a alguna red que les permita esta cooperación internacional. Las fiscalías que respondieron informan que en todos los casos participan en redes de intercambio de información internacional. Las UIF y las agencias policiales también muestran una alta participación. Las agencias anticorrupción y el poder judicial muestran que podría aumentar su integración en estas redes, lo que fortalecería sus capacidades de colaboración y efectividad en materia de combate a la corrupción y LA asociado con ese delito.

69. En el siguiente cuadro, se listan las redes a las que se tiene acceso por parte de las instituciones:

Cuadro 2 Redes de intercambio de información para casos de corrupción y lavado de activos

- Red Operativa Mundial de Autoridades encargadas de hacer cumplir la legislación Anticorrupción (GlobE) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).
- Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera
- Red de Transparencia y Acceso a la información
- INTERPOL
- AMERIPOL
- EUROPOL
- Red de Transporte Transfronterizo de Dinero- Sistema Transfronterizo Regional de Análisis y Control (SISTRAC) para los miembros del GAFILAT que son parte de dicha red
- Mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)
- Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).
- Red de Recuperación de Activos de GAFILAT (RRAG)
- Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed)
- Eurojust
- Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos (GELAVEX) de la OEA
- Red G7 24/7 de crímenes de alta tecnología
- OCDE

- Foro Económico
- Grupo de Trabajo contra el cohecho en transacciones comerciales internacionales
- Red de Oficiales Encargados de hacer cumplir la Ley Anticorrupción en América Latina y el Caribe (Red OECD LAC LEN)
- Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP)
 - Red de Cooperación Penal Internacional de la AIAMP
 - Red de Fiscales Contra las Finanzas Criminales de la AIAMP
 - Red Iberoamericana de Fiscales contra la Corrupción

70. Por otro lado, se observa que las fiscalías en su mayoría cuentan con acuerdos de cooperación internacional. Las agencias policiales y las UIF también tienen una mayoría que participa en estos acuerdos, aunque existe espacio para ampliar esa red de considerarse relevante. Las agencias anticorrupción y el poder judicial pueden aumentar su participación de manera significativa en acuerdos de cooperación internacional, a fin de mejorar el combate a la corrupción y el LA.

71. Respecto a la percepción de la eficacia de la colaboración interinstitucional en la lucha contra la corrupción, los resultados indican una percepción generalizada de que la colaboración actual entre agencias, tanto a nivel nacional como internacional, no es suficiente para abordar eficazmente la corrupción y el LA derivado de ese delito precedente. Esta percepción negativa es especialmente fuerte en las agencias anticorrupción (86.67%), la policía y las fiscalías (80%), que mayoritariamente creen que se necesitan mejoras significativas en la colaboración interinstitucional. Las UIF, por su parte, están divididas casi equitativamente en su opinión, mientras que las autoridades juzgadoras muestran una percepción más positiva, aunque no unánime.

72. De acuerdo con las encuestas, diferentes aspectos podrían mejorar, entre ellos los siguientes:

- I. Coordinación y comunicación interinstitucional e internacional
 - i. Fortalecimiento de la coordinación nacional e internacional.
 - ii. Inclusión institucional en redes internacionales.
 - iii. Alineación de leyes y regulaciones.
- II. Respuesta oportuna y asistencia legal mutua
 - i. Garantizar respuestas oportunas.
 - ii. Mejora en la asistencia ALM.
 - iii. Colaboración con jurisdicciones offshore.
 - iv. Eficiencia en solicitudes informales.
- III. Acceso y gestión de información
 - i. Agilización del acceso a información societaria y registral.
 - ii. Digitalización y ampliación de bases de datos.
 - iii. Mejora en la recopilación de estadísticas.
- IV. Innovación tecnológica.
- V. Fortalecimiento institucional y políticas efectivas
 - i. Reforzamiento del marco institucional especializado.
 - ii. Promoción de políticas y criterios objetivos.
 - iii. Validación y fortalecimiento de veedurías institucionales.
 - iv. Compromiso institucional real y efectivo.

- VI.Capacitación y fortalecimiento de capacidades
 - i.Programas de capacitación continua.
 - ii.Integración en redes de capacitación preventiva.
 - iii.Intercambio de buenas prácticas.
- VII.Asistencia técnica y comprensión jurídica
 - i.Asistencia técnica para reformas legislativas.
 - ii.Mejora en la comprensión de ordenamientos jurídicos extranjeros.
- VIII.Transparencia y mecanismos de denuncia
 - i.Fortalecimiento de canales de denuncia.

Análisis e investigación

73.Respecto a la investigación y análisis de la corrupción y el LA, se consultó a las UIF sobre si se han presentado reportes de operaciones sospechosas que hayan derivado en un informe de inteligencia para investigaciones de lavado de activos en casos de corrupción, en 91.67% de los casos, indicaron que sí. Seguidamente, se consultó a las UIF, policías y fiscalías si habían identificado métodos comunes o patrones en el flujo de fondos o activos derivados de la corrupción. Las respuestas indican que en la mayoría de los casos es así. En el siguiente cuadro, se presentan algunos de los patrones que fueron mencionados por las UIF.

Cuadro 3 Patrones en el flujo de fondos o activos derivados de la corrupción identificados por la UIF

La UIF de Argentina mencionó el siguiente patrón:

- Detección de gastos y/o bienes que no guardan relación con los ingresos declarados del investigado y/o de su **grupo familiar** (*énfasis añadido*).
- En lo concerniente a las operatorias, se observa como denominador común la utilización de sociedades “pantalla”, generalmente con actividades vinculadas a la prestación de servicios, relacionadas a sujetos que podrían considerarse “prestanombres”, facturación apócrifa, y el descuento de cheques en sociedades comerciales.

74.Respecto al análisis e investigación, se preguntó a las fiscalías si contaban con procedimientos establecidos para obtener o acceder a la información de inteligencia financiera por parte de la UIF para investigaciones relacionadas con la corrupción y el lavado de activos. El 93.33% respondió de forma positiva, mientras que el 6.67% respondió de forma negativa.

75.Cabe añadir que, en los casos relacionados al Caso Regional, algunas autoridades fiscales mencionaron la necesidad de mejorar su capacidad de coordinación y conocimiento sobre la integración de las UIF en la etapa de investigación.

76.Con el fin de identificar los obstáculos en los procesos de investigación y recuperación de activos de la corrupción, se consultó a las fiscalías, las policías y agencias anticorrupción cuáles consideraban los principales obstáculos. Las respuestas muestran temas comunes relacionados con la obtención de información; el impacto de los plazos y la burocracia; la limitación de recursos especializados tanto en lo que se refiere a personal como a herramientas tecnológicas; aspectos legales y judiciales; confianza y transparencia; procedimientos y estándares; factores externos, entre otros, más detalle se proporciona en el cuadro a continuación.

Cuadro 4 Principales obstáculos en la investigación y recuperación de activos de la corrupción y LA

Falta de información

- Falta de información disponible.
- Traspaso de información necesaria para los análisis de las diferentes entidades públicas.
- La necesidad de notificar a los investigados en la etapa de investigación previa provoca riesgos de pérdida de información y pruebas.
- La falta de informatización completa de las bases de datos de los registros públicos
- El suministro de información y datos entre las autoridades fiscales y las entidades públicas suele no ser oportuno.
- La falta de información, registros administrativos insuficientes, bajo nivel de interoperabilidad y poca digitalización de la información.

Tiempos procesales

- Demora en el comiso y destinos de los bienes.
- Demora en la obtención de información y su análisis técnico.
- Tiempos que se insumen en las investigaciones fiscales y los procesos judiciales, cuyos plazos se dilatan en exceso.
- Los plazos establecidos en el código procesal penal no se ajustan a la complejidad de los casos de corrupción.
- Ralentización en los tribunales durante el conocimiento de los procesos de corrupción.
- Metodologías de trabajo que incluyen prácticas contrarias al uso eficiente del tiempo (elaboración de documentos extensos, desconocimiento del manejo de herramientas tecnológicas, etc.)

Recursos y capacitación

- Recursos insuficientes.
- Limitaciones en recursos financieros.
- Capacitación constante del personal abocado a la investigación del delito de lavado de activos.
- Déficit en la elaboración de pericias especializadas por falta de personal y equipo suficiente, lo que impide avanzar y concluir oportunamente las investigaciones.
- Falta de recursos y capacidad institucional para la investigación y recuperación de activos.
- Escasez del personal en la policía.
- Recursos humanos dedicados a estas investigaciones, especialmente los especializados como peritos, ingenieros, contadores, financieros, economistas, entre otros.
- La alta rotación de personal fiscal retrasa el adecuado y oportuno trámite de la investigación fiscal.

Coordinación interinstitucional y cooperación internacional

- Débil articulación institucional de las entidades encargadas de la prevención e investigación.
- Falta de cooperación internacional.
- Identificación de activos fuera del país y la colaboración de algunos países.
- Falta de respuesta desde el extranjero a solicitudes de ALM.
- Solicitudes realizadas por mecanismos informales sin respuesta, obligando a los fiscales o jueces a recurrir a la vía formal de solicitud de ALM.
- Acceso a mayor cantidad de bases de datos.

- Incluir a todas las instituciones que persiguen estos delitos dentro de las redes y grupos de trabajo de los diferentes organismos internacionales.

Aspectos legales y judiciales

- Falta de atribuciones para la recuperación de activos de la agencia anticorrupción.
- Debilidad en el sistema judicial.
- Falta de especialización de jueces comunes.
- Un marco legal y operativo para la extinción de dominio.
- La falta de un Código Penal moderno y con este, la aplicación de mejores prácticas judiciales en términos de tecnología.
- Limitaciones legales para la aplicación de técnicas especiales de investigación.

Confianza y transparencia

- Falta de confianza entre las instituciones públicas.
- Opacidad en la propiedad de activos.
- Falta de protección a los denunciantes y testigo.
- La falta de denuncia.

Procedimientos y estándares

- Estandarización de bases de datos en entidades.
- Protocolos de acceso a información de bases de datos.
- Calidad de la información almacenada.
- Unificación de repositorios de información.
- La necesidad de notificar a los investigados en la parte de investigación previa provoca riesgos de pérdida de información y pruebas.

Factores externos

- Injerencia política.
- Presiones de sectores económicos de influencia.
- Prensa que pretende que el ministerio público inicie investigaciones o tome decisiones contra determinadas personas.
- Tráfico de influencia e injerencia política en los estamentos investigativos.

Otros obstáculos

- La falta de un procedimiento de extinción de dominio.
- La prescripción de casos debido a la antigüedad de la información recibida, lo que impacta en la recolección de información y dificulta la trazabilidad de los activos.
- Los activos obtenidos a través de actos de corrupción son malversados en gastos exagerados, y las investigaciones no tienen recursos para reparar al estado como víctima.

77. En adición a los obstáculos para la investigación y recuperación de activos de la corrupción, las agencias de investigación también pueden enfrentar dificultades para recabar y preparar las pruebas. Al consultar a las fiscalías y policías sobre este particular, los temas comunes tienen que ver con información (acceso, demoras, etc.); confidencialidad; beneficiario final; tiempos y plazos procesales; recursos y capacitación; coordinación y colaboración; factores externos y corrupción; complejidad y tecnología; procedimientos y normativas.

Cuadro 5 Principales dificultades para recabar pruebas en casos de corrupción y LA

Las principales dificultades para recabar pruebas en casos de corrupción y LA relacionados mencionados por las autoridades son:

Acceso oportuno a la información y formato

- La información remitida por las entidades de control no es oportuna para una correcta investigación.
- La ausencia de respuestas o la recepción de contestaciones parciales o fragmentarias en solicitudes de cooperación internacional.
- El uso poco frecuente de las redes de intercambio de información.
- La dificultad de acceso a la información que reposa en las instituciones públicas en tiempo oportuno durante la investigación.
- Acceso de la policía a información de carácter tributaria, aduanera, entre otras.
- La falta de celeridad en la obtención de información financiera oficial.
- Fuga de información.
- Control judicial para la obtención de información bancaria y aseguramiento de cuentas.
- Falta de estandarización común (formatos) en la entrega de información bancaria por parte de las entidades financieras dificultan la celeridad en los análisis y rastreos de fondos.
- La obtención efectiva de la información, ya que se identificó que existen instituciones del sistema financiero que no cuentan con suficiente personal para depurar las peticiones que se realizan y, en ocasiones, entregan de forma parcial información, mientras que la parte restante tarda varios meses en su entrega.

Beneficiario final

- Opacidad en la propiedad de empresas y la identificación de los verdaderos beneficiarios finales.
- Determinar los beneficiarios finales de la estructura criminal.
- Determinar los propietarios de bienes inmuebles adquiridos como producto del acto ilícito.
- Determinar el dinero en efectivo recibido, dádivas, favores o beneficios.
- Documentación de las instituciones involucradas, ya que en ocasiones personas que intervinieron en el acto y no han sido identificadas obstruyen la entrega de documentos.
- Trámites demasiado largos al pedido de información de personas naturales y jurídicas por parte de las entidades financieras.

Tiempos y plazos procesales

- La demora en la entrega de información bancaria por parte de las entidades financieras dificulta la celeridad en los análisis y rastreos de fondos.
- Cuando hay bienes fuera del país, las asistencias tardan mucho tiempo.
- Demora en la obtención de información y su análisis técnico.
- Tardanza en respuestas de la contraloría general de cuentas y algunas otras.
- Demora en la entrega de asistencias penales internacionales.
- Plazos de investigación.
- Atención oportuna de las solicitudes de asistencia judicial internacional.
- La obtención tardía de una prueba debido a retrasos en el trámite de la cooperación internacional formal puede entorpecer o demorar el avance del proceso penal.

- Los tiempos que se insumen en las investigaciones fiscales y los procesos judiciales, cuyos plazos se dilatan en exceso.
- La alta rotación de personal fiscal retrasa el adecuado y oportuno trámite de la investigación fiscal.

Recursos y capacitación

- La falta de recursos humanos profesionalizados para la realización de investigaciones más profundas.
- Presupuesto del ministerio público debería ser direccionado a un rubro más específico para el combate contra la corrupción y el lavado de activos.
- No se cuenta con herramientas tecnológicas para el análisis, procesamiento de datos y vinculaciones necesarias para la efectividad de las investigaciones complejas, lo que torna más difícil el rastreo de los activos y la correspondiente recolección de las pruebas.
- La falta de recursos y capacidad institucional: las autoridades encargadas de investigar y recuperar activos suelen carecer de los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para llevar a cabo investigaciones efectivas.
- La falta de especialización de jueces comunes.
- Déficit en la elaboración de pericias especializadas por falta de personal y equipo suficiente.
- La necesidad de notificar a los investigados en la etapa de investigación previa provoca riesgos de pérdida de información y pruebas.
- La falta de recursos y personal capacitado: limitaciones en recursos financieros y humanos especializados en la investigación y persecución de estos delitos.
- La falta de equipos tecnológicos, software y personal especializado impide la obtención de pruebas del delito que se encuentran alojadas en entornos digitales, de uso cada vez más frecuente.

Coordinación y colaboración

- Falta de colaboración interinstitucional.
- El uso poco frecuente de las redes de intercambio de información.
- La falta de estandarización de bases de datos y protocolos de acceso a información dificulta el trabajo conjunto entre instituciones.

Factores externos y corrupción sistémica

- La propia corrupción en diversos niveles de las instituciones públicas.
- El tráfico de influencias, el abuso de funciones públicas utilizadas para ocultar o destruir pruebas.
- Factores externos, como injerencias políticas, presiones de sectores económicos de influencia, y la prensa que pretende que el ministerio público abra investigaciones o tome decisiones contra determinadas personas.

Complejidad y tecnología

- Complejidad de los entramados de corrupción y el LA.
- La utilización de nuevas tecnologías por los grupos criminales.
- Tecnología y sofisticación financiera.
- La necesidad de requerir información a las entidades estatales inmersas en actos de corrupción.
- Comprensión de figuras jurídicas de naturaleza comercial.

- Combinación de activos lícitos e ilícitos.
- La falta de equipos tecnológicos y el bajo uso de herramientas tecnológicas para la obtención de pruebas.

Procedimientos y normativas

- En los casos de corrupción y lavado de activos de alto perfil, puede haber dudas respecto a la forma de proceder.
- Se debe justificar bien el lavado de activos, no solo con una diligencia.

Recursos y herramientas

78. Para conocer si las autoridades que participan del combate a la corrupción y LA cuentan con los recursos y herramientas, se consultó a las UIF, las policías y las fiscalías si estimaban contar con las herramientas tecnológicas, recursos o metodologías suficientes en la lucha contra la corrupción y el lavado de activos. Tanto las UIF como las fiscalías están casi igualmente divididas en su percepción sobre la suficiencia de sus herramientas, recursos o metodologías. Esto sugiere que, aunque hay una ligera mayoría que se siente adecuadamente equipada, algunas de estas instituciones perciben deficiencias que podrían impactar su efectividad. Las agencias policiales muestran una percepción predominantemente negativa, con un 80% que considera no tener los recursos necesarios para luchar contra la corrupción y el LA.

79. Por otra parte, se consultó a las agencias anticorrupción sobre su percepción respecto a si las autoridades investigativas y de orden público cuentan con los recursos y herramientas necesarias para llevar a cabo investigaciones, procesamiento y condenas por corrupción y lavado de activos. Sólo una minoría respondió positivamente, la gran mayoría (66.67%), considera que las autoridades investigativas y de orden público no cuentan con los recursos y herramientas necesarios para realizar eficazmente estas tareas. Lo que hace necesario un mayor análisis sobre la asignación de recursos entre las autoridades a fin de que estas puedan brindar un mayor enfoque al riesgo que representan la corrupción y el LA a nivel nacional.

80. Adicionalmente, se consultó a las agencias anticorrupción y al poder judicial sobre si consideraban que los jueces tienen la independencia y los recursos necesarios para juzgar imparcialmente casos de corrupción de alto perfil. Las agencias anticorrupción muestran una confianza moderada en la independencia y recursos de los jueces, pero con una notable proporción que no comparte esta opinión, lo que refleja una percepción mixta sobre la capacidad del sistema judicial para manejar casos de corrupción de alto perfil. El poder judicial tiene una alta confianza en su propia independencia y recursos; esto es una percepción interna fuerte y positiva sobre sus capacidades para juzgar imparcialmente.

81. La discrepancia entre las percepciones de las agencias anticorrupción y el poder judicial podría señalar una falta de comunicación o entendimiento entre estas entidades, o diferentes experiencias y perspectivas sobre la efectividad y la imparcialidad del sistema judicial.

82. En ocasiones, la investigación ha sido exitosa y se logra judicializar; sin embargo, no se llega a una condena. A fin de conocer de forma más cercana la visión de las autoridades juzgadoras, se consultó sobre las principales dificultades para el procesamiento y condena en casos de corrupción. Las autoridades judiciales que respondieron la encuesta indicaron temas relacionados

con la capacidad de las fiscalías, desafíos en la detección y evidencia, corrupción interna y obstáculos institucionales, coordinación internacional y transnacionalidad. Los desafíos se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro 1 Principales dificultades para el procesamiento y condena en casos de corrupción y LA

Las principales dificultades mencionadas por las autoridades juzgadoras se muestran a continuación.

Tipos penales y normativa

- No hay un tipo penal específico que castigue un delito genérico de corrupción.
- El estándar de la prueba ya que algunas veces suele no ser la más adecuada con la que se acusa, la falta de diligencias ministeriales y el destino del numerario (en su mayoría, en destinos extranjeros).

Capacidad y recursos de la fiscalía

- La capacidad demostrativa, técnica y procesal de la fiscalía.
- En ocasiones las agencias encargadas de combatir la corrupción y el lavado de activos carecen de recursos financieros, tecnológicos y humanos necesarios, así como de la capacitación adecuada para abordar estos casos de manera efectiva, como hemos inferido, estas modalidades van evolucionando, y de igual manera se debe capacitar al personal en las nuevas modalidades.

Detección y evidencia

- Detección temprana de los mismos.
- Falta de evidencia robusta, ya que, es usual en los casos de corrupción y lavado de dinero las transacciones financieras complejas y ocultas, dificultando la obtención de pruebas sólidas para respaldar los cargos, además, se utilizan peritajes por profesionales que son comúnmente contrarios a los aducidos por el gremio fiscal.

Corrupción interna y obstáculos institucionales

- La corrupción dentro de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley puede obstaculizar los esfuerzos para investigar y procesar estos delitos. Se podría estimar que funcionarios públicos al momento de llevarse a cabo las investigaciones y operaciones especializadas, queden involucrados e imputados por brindar ayuda al crimen organizado.

Coordinación internacional y transnacionalidad

- Los casos de corrupción y LA comúnmente van enlazados de transacciones transnacionales, ocasionando la complicación de la coordinación entre Estados para la obtención de los medios de convicciones necesarios para comprobar la acreditación del hecho punible o las vinculaciones, dificultando al tenor de los términos legales y el debido proceso en el enjuiciamiento y condena de los perpetradores.

Transparencia y procedimientos internos

83. Manejar casos de corrupción implica la necesidad de altos estándares de integridad y ética por parte del personal de las agencias involucradas. La mayoría de las instituciones encuestadas han implementado protocolos para asegurar la transparencia y la imparcialidad en los casos de corrupción de alto perfil. Las agencias policiales y el poder judicial destacan con las mayores tasas

de implementación (90% y 83.33%, respectivamente). Las fiscalías y las UIF también muestran una mayoría significativa de respuestas afirmativas (80% y 66.67%, respectivamente), aunque con áreas que aún necesitan fortalecerse. Las agencias anticorrupción presentan una situación más dividida, con un 60% de implementación.

84. Por otro lado, los resultados indican que, aunque muchas instituciones han implementado protocolos claros para manejar casos que involucran a PEP, es mayor la proporción de instituciones que necesitarían considerar la conveniencia de este tipo de protocolos. El poder judicial lidera en la implementación de estos protocolos. Las fiscalías y las agencias policiales también muestran progresos considerables, aunque con una parte significativa que aún necesita implementar estos protocolos. Las UIF presentan una situación mixta, más de la mitad tienen protocolos, pero con un tercio que no los tiene. Las agencias anticorrupción presentan la mayor área de mejora, con un 60% que no cuenta con protocolos claros para manejar casos de PEP.

Capacitación y especialización

85. Otra área de enfoque fue la de capacitación y especialización de las agencias encuestadas. Los resultados de las encuestas muestran que en la gran mayoría de las agencias sí se han brindado capacitaciones para la lucha contra la corrupción y el lavado de activos. Las fiscalías destacan por ser las agencias que reportan un mayor número de respuestas positivas. Ahora bien, al comparar esos resultados, con la autopercepción de especialización por parte de la policía, aún hay amplio margen para mejorar dichas capacitaciones. En cuanto al acceso a las últimas técnicas de investigación financiera, se consultó a las policías y fiscalías. Los resultados muestran que sería deseable mayor capacitación al respecto.

86. Respecto a casos como los relacionados con el Caso Regional, las autoridades responsables indicaron que es necesario fortalecer las capacidades en técnicas modernas y proactivas de investigación penal, con especial énfasis en el aprovechamiento de las nuevas tecnologías para facilitar el seguimiento de los activos producto de la corrupción. Además, indicaron que es fundamental comprender los delitos asociados a la corrupción y las medidas legales a las cuales pueden estar expuestos quienes se relacionan con conductas vinculadas al LA. La capacitación en el uso de estructuras jurídicas y financieras, como fideicomisos y fondos de inversión privados, es esencial, ya que han sido empleadas en esquemas de corrupción y LA. Igualmente, es importante enfatizar el tratamiento de la participación de las UIF en las investigaciones y fortalecer la cooperación internacional para enfrentar estos desafíos de manera integral.

VIII.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

87.El GAFILAT ha reconocido a la corrupción como amenaza regional desde su primer informe en 2015, igualmente ha recogido múltiples tipologías en sus compendios bienales. Sin embargo, la mayoría de los casos documentados, domésticos o con componentes transnacionales, no tienen en común que una misma empresa o entidad esté simultáneamente involucrada en esquemas de corrupción en múltiples países, como sucedió con el Caso Regional que fue el principal objeto de análisis a través de los casos recibidos por los países del GAFILAT.

88.La información analizada muestra que casos como el del Caso Regional, en el que una misma empresa despliega esquemas similares de corrupción y LA en múltiples países de forma simultánea, son excepcionales. Sin embargo, sus consecuencias son graves y de largo alcance, ya que afectan el desarrollo de los países, afectan los recursos públicos, vulneran el Estado de derecho y la confianza en las instituciones públicas, entre otros efectos graves. Diversos factores hacen que este tipo de casos genera un impacto; por un lado, el monto involucrado y la dimensión de los proyectos de construcción en los que se identificó la participación de una empresa. Otro factor que hace excepcional estos casos es el número de países afectados directamente por la corrupción y por los esquemas de LA.

89.El tipo, número y nivel de PEP involucradas son factores de los casos analizados en los que valdría la pena profundizar. Es importante entender el ambiente político y cómo factores culturales pudieron facilitar estos casos, así como la manera en que las PEP domésticas ejercen su influencia y poder e involucran a otras personas servidoras públicas. Lo anterior, podría fortalecer las medidas preventivas para combatir la corrupción asociada con PEP y fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en el sector público.

90.Los casos relacionados con el Caso Regional se desarrollaron a partir de 2009, lo que evidencia la capacidad económica de la empresa, así como la sofisticación y el alcance de sus operaciones corruptas en la región.

91.Un elemento más que singulariza estos casos es la complejidad de los esquemas de corrupción y LA. La empresa creó un sistema de contabilidad doble, utilizaba sistemas informáticos que le permitía encriptar comunicaciones y ocultar transacciones. Las PEP involucradas participaban en esquemas societarios que les permitían recibir los fondos; y, además, involucraban a sus familiares y allegados, tales como amigos o personal subordinado cercano.

92.Los desafíos de los casos en relación con las PEP fueron:

- I. Posible influencia incluso después que las PEP concluyen formalmente en sus cargos.
- II. Inmunidad diplomática de las PEP de organizaciones internacionales; y, en el caso de las PEP domésticas, inmunidad o fuero, por ejemplo, parlamentario.
- III. Acceso a recursos que les permiten interponer de forma sucesiva recursos que dilatan sus procesos.

93.Los casos relacionados superaron los desafíos presentados por la necesidad de rastrear flujos financieros que atraviesan múltiples jurisdicciones, incluyendo paraísos fiscales que facilitan el ocultamiento de activos ilícitos. Las demoras en los procesos de ALM, demoraron la obtención de

pruebas y la determinación de la responsabilidad penal de los implicados, por lo que es esencial abordar esos desafíos. En algunos casos, la dilación en los procesos de extradición o las tácticas legales de las defensas también prolongaron los juicios y dificultaron el avance de las investigaciones.

94.De acuerdo con las encuestas, entre los principales obstáculos en la investigación y recuperación de activos destacan:

- La falta de información disponible y la limitada interoperabilidad entre entidades públicas.
- Los tiempos procesales prolongados, así como plazos judiciales que no se ajustan a la complejidad de los casos de corrupción.
- La escasez de recursos y capacitación especializada, junto con la alta rotación de personal en organismos clave, limita la capacidad de las instituciones para llevar a cabo investigaciones complejas.

95.Aspectos legales y judiciales, como la ausencia de marcos normativos adecuados para la extinción de dominio y limitaciones en las atribuciones de las agencias anticorrupción, dificultan el desarrollo de acciones más efectivas. Factores como la falta de confianza entre instituciones, la opacidad en la propiedad de activos, la injerencia política y las presiones externas complican aún más el proceso.

96.Para abordar eficazmente las áreas de mejora en la lucha contra la corrupción y el lavado de activos, es esencial fortalecer la coordinación y comunicación interinstitucional e internacional. Esto implica profundizar la colaboración entre las diversas agencias públicas, mejorar la comunicación efectiva y desarrollar mecanismos sólidos de coordinación a nivel nacional e internacional. Es fundamental incluir a todas las instituciones pertinentes en redes y grupos de trabajo de organismos internacionales, facilitando el intercambio de información y colaboración, así como alinear las leyes y regulaciones entre países para facilitar la cooperación en estas materias.

97.Para la mejora de la efectividad en esta área, es importante procurar la provisión de respuestas oportunas y eficientes a las solicitudes de ALM, y optimizar los tiempos para recabar pruebas a fin de evitar retrasos que puedan comprometer las investigaciones. Se debe superar la falta de respuesta y dilaciones en las solicitudes internacionales, abordar las dificultades con jurisdicciones offshore y promover la eficiencia en las solicitudes informales, agilizando los procesos y evitando depender exclusivamente de vías formales.

98.La mejora en el acceso y gestión de información es también un elemento fundamental. Se requiere agilizar el acceso a información societaria y registral, digitalizar y ampliar las bases de datos sobre bienes registrables y optimizar la recopilación y análisis de estadísticas relevantes para identificar tendencias y fortalecer estrategias contra la corrupción y el lavado de activos. La adopción de herramientas tecnológicas avanzadas facilitará la interacción y transmisión de información valiosa en investigaciones internacionales, mejorando la eficiencia y eficacia operativa.

99.Es relevante fortalecer el marco institucional especializado, a fin de que las entidades cuenten con los recursos y competencias necesarias. La promoción de políticas y criterios objetivos, junto con la validación y fortalecimiento de veedurías institucionales puede contribuir a la efectividad

de las medidas implementadas. Un compromiso institucional real y efectivo por parte de los entes investigadores y organismos relevantes es vital para asegurar acciones contundentes contra estos delitos.

100.El fortalecimiento de capacidades y la capacitación continua son esenciales. Se deben promover programas de formación, mentorías y pasantías para el personal involucrado, integrar a las instituciones en redes internacionales de capacitación preventiva y facilitar el intercambio de buenas prácticas y el uso adecuado de tecnologías entre países.

101.En cuanto a la capacitación, además, es necesario fortalecer las capacidades en técnicas modernas y proactivas de investigación penal, con especial énfasis en el aprovechamiento de las nuevas tecnologías, para facilitar el seguimiento de los activos producto de la corrupción. Adicionalmente, se puede profundizar el entendimiento de los delitos asociados a la corrupción y las medidas legales a las cuales pueden estar expuestos quienes se relacionan con conductas vinculadas al lavado de activos. La capacitación en el uso de estructuras jurídicas y financieras, como fideicomisos y fondos de inversión privados es igualmente esencial.

102.Finalmente, es imprescindible fortalecer los canales de denuncia, mejorando y promoviendo mecanismos efectivos que permitan reportar actos de corrupción y lavado de activos de manera segura y confidencial. Esto aumentará la transparencia y facilitará la detección temprana de actividades ilícitas, contribuyendo a una lucha más eficaz contra la corrupción y el LA.

IX. REFERENCIAS

- GAFILAT. (s.f.). *Análisis de amenazas regionales en materia de lavado de activos*. Argentina. GAFILAT.
- GAFILAT. (s.f. a). *Segunda actualización del informe de amenazas regionales en materia de lavado de activos 2017 y 2018*. Buenos Aires, Argentina: GAFILAT.
- GAFILAT. (s.f. b). *Tercera actualización del informe de amenazas regionales en materia de lavado de activos 2019 y 2021*. Buenos Aires, Argentina: GAFILAT.
- GAFILAT. (2015). *Análisis de amenazas regionales en materia de lavado de activos*. Argentina. GAFILAT.
- GAFILAT. (2021). *Informe de Tipologías Regionales de Lavado de Activos/Financiamiento del Terrorismo 2019-2020*. Argentina. GAFILAT.
- GAFILAT. (2023). *Informe de tipologías regionales de LA/FT 2021-2022*. Argentina. GAFILAT.
- GAFILAT. (2024). *Cuarta actualización del informe de amenazas regionales en materia de lavado de activos*. Buenos Aires, Argentina: GAFILAT.
- Jakarta Statement on Principles for Anti-Corruption Agencies. (2012). Jakarta, Consultado en https://www.unodc.org/documents/corruption/WG-Prevention/Art_6_Preventive_anti-corruption_bodies/JAKARTA_STATEMENT_en.pdf.
- Jenkins, M., Maslen, C., & Bak, M. (2021, October 15). *The relationship between anti-corruption agencies, robust enforcement and economic development*. Transparency International Anti-Corruption Helpdesk Answer. Consultado en https://knowledgehub.transparency.org/assets/uploads/kproducts/ACAs-enforcement-and-economic-growth_2021_PR.pdf.
- Ponce Solé, J. (2017). *Las agencias anticorrupción: Una propuesta de lista de comprobación de la calidad de su diseño normativo*. Revista Internacional Transparencia e Integridad, R.I.T.I., (3), enero-Abril.
- UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). (2011, 24-28 de octubre). *Declaración de Marrakech. Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Cuarta sesión, Marrakech, Marruecos. Punto del orden del día 2: Revisión de la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: penalización y aplicación de la ley y cooperación internacional*. CAC/COSP/2011/CRP.14. Recuperado de <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/COSP/session4/V1186630e.pdf>.
- UNODC (s.f.). *Learn about UNCAC*. UNODC. Consultado el 25 de julio de 2024, en <https://www.unodc.org/corruption/en/uncac/learn-about-uncac.html>.

ANEXO I - COMPENDIO DE CASOS - CASO REGIONAL

Con el objetivo de que los países miembros de GAFILAT puedan consultar los casos e información de los casos de impacto regional, en esta sección se presentan los siete casos con alcance regional recibidos.

Caso Argentina

Resumen del caso

La matriz de corrupción desplegada por la empresa involucrada implicó entre otras maniobras el desarrollo de una contabilidad paralela (CAJA 2), un sistema informático encriptado para comunicaciones y para asentar el pago de los sobornos (sistema Drousys y My Web Day) y una división corporativa creada al sólo efecto de organizar y canalizar dichos pagos espurios alrededor del mundo (División de Operaciones Estructuradas).

Asimismo, a fin de canalizar los pagos a través del sistema financiero se crearon distintas capas de empresas offshore con cuentas en distintos países, ello con el objeto de dificultar el rastreo del origen ilícito del dinero.

Finalmente, los funcionarios o intermediarios (en algunos casos familiares de los propios agentes estatales) recibían los pagos a través de aportes de campaña o de transferencias internacionales en cuentas de sociedades vinculadas. En algunos casos el dinero era retirado en efectivo o utilizado para la compra de inmuebles u otras inversiones. Asimismo, algunos pagos eran disfrazados como falsas prestaciones (por ejemplo, servicios de consultorías) realizadas a favor de la empresa o sus empresas de fachada.

Gracias a la declaración de distintos arrepentidos ante la justicia se logró conocer este intrincado sistema de pago de sobornos y dejó al desnudo el uso de sociedades offshore como vehículo idóneo para canalizar los pagos provenientes de actos de corrupción.

La Oficina Anticorrupción además de efectuar una investigación preliminar sobre el caso, tuvo participación como querellante en las tres causas judiciales en las que se ventilaron los hechos enunciados.

Caso Brasil

Resumen del caso

El Ministerio de Transparencia y Contraloría General de la Unión (CGU) y la Abogacía General de la Unión (AGU) firmaron un acuerdo de lenidad con la constructora Odebrecht, investigada en el ámbito de la Operación Autolavado. En virtud del acuerdo, la empresa pagará un total de 2.720 millones de reales en los próximos 22 años, ajustados por la tasa Selic, lo que podría alcanzar unos 6.800 millones de reales al final del plazo.

La policía descubrió que la empresa había creado un sector exclusivamente para realizar pagos ilegales a políticos y empleados de una empresa petrolera.

Las cantidades que la empresa deberá reembolsar implican el pago de daños y perjuicios, enriquecimiento ilícito y multas, en el contexto de 49 contratos fraudulentos con fondos públicos federales:

- 1.300 millones de reales corresponden a beneficios obtenidos indebidamente por la empresa;
- 900 millones de reales corresponden a la restitución de sobornos;
- R\$ 442 millones corresponden a la multa administrativa prevista en la Ley Anticorrupción (n° 12.846/2013).

Efectos:

- Los efectos del acuerdo se extienden a todas las empresas involucradas con la empresa relacionada al Caso Regional y a los ejecutivos que se adhieran al mismo;
- El acuerdo extinguirá las acciones de improbidad y los procesos administrativos actualmente iniciados por la AGU y la CGU contra la empresa y empresas de su grupo económico por los hechos revelados, ya que el acuerdo ha logrado una solución más rápida, completa y eficiente de las cuestiones tratadas en esas acciones;
- Con el fin de reforzar la coherencia de las acciones del Estado, la CGU y la AGU se comprometieron a defender la validez y eficacia del Acuerdo ante cualquier autoridad y jurisdicción y a tomar medidas legales para hacer efectivo el Acuerdo en el ámbito del Estado brasileño, incluso para evitar dobles pagos y para evitar la práctica de actos discriminatorios por parte de terceros debido al hecho mismo de que esta empresa firmó el Acuerdo;
- En caso de mora o incumplimiento del acuerdo por parte de la empresa, habrá pérdida total de los beneficios acordados en el Acuerdo de Indulgencia, vencimiento y ejecución anticipada de la deuda, entre otras penalidades, garantizando que el Gobierno pueda utilizar plenamente el acervo probatorio aportado.

Conclusión:

- La firma del acuerdo de lenidad generará efectos positivos más allá del caso que nos ocupa, consagrando la eficacia, transparencia, previsibilidad y seguridad jurídica del instituto de la clemencia para futuros casos;
- Además, dada la magnitud del caso y la representatividad de la empresa, el acuerdo servirá de ejemplo, irradiando y difundiendo las buenas prácticas que se esperan en la relación entre los sectores público y privado;
- El acuerdo también contribuirá al mantenimiento de empleos, a la generación de renta y a la reanudación del mercado nacional de infraestructura con prácticas renovadas y ganancias para toda la sociedad.

Caso de Inteligencia Financiera – Funcionarios Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Colombia

Resumen del caso

Mediante oficio del 05 de diciembre del 2022, la Fiscalía Trece especializada, a través de su Grupo de Tareas Especiales de la Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, solicitó apoyo dentro de una indagación, que adelanta en contra de miembros adscritos a las oficinas de estructuración

contractual, estructuración jurídica, administrativa, predial y financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, por presunta participación en delitos en contra de la Administración Pública y el Orden Económico y Social, mediante irregularidades en el trámite de los otrosíes adicionales a un Contrato de Concesión, conocido como Ruta del Sol II.

Conforme a lo anterior, los informes de inteligencia se centraron en analizar el comportamiento económico de funcionarios de la ANI, y su grupo familiar, e identificar sus vínculos societarios, financieros e incrementos patrimoniales, con el fin de detectar operaciones que por sus características no guardan relación, y así establecer señales de alerta relacionadas con el posible delito de LA derivadas de delitos contra la administración pública y enriquecimiento ilícito (art 323 Código Penal).

Grafo Primer Entregable:

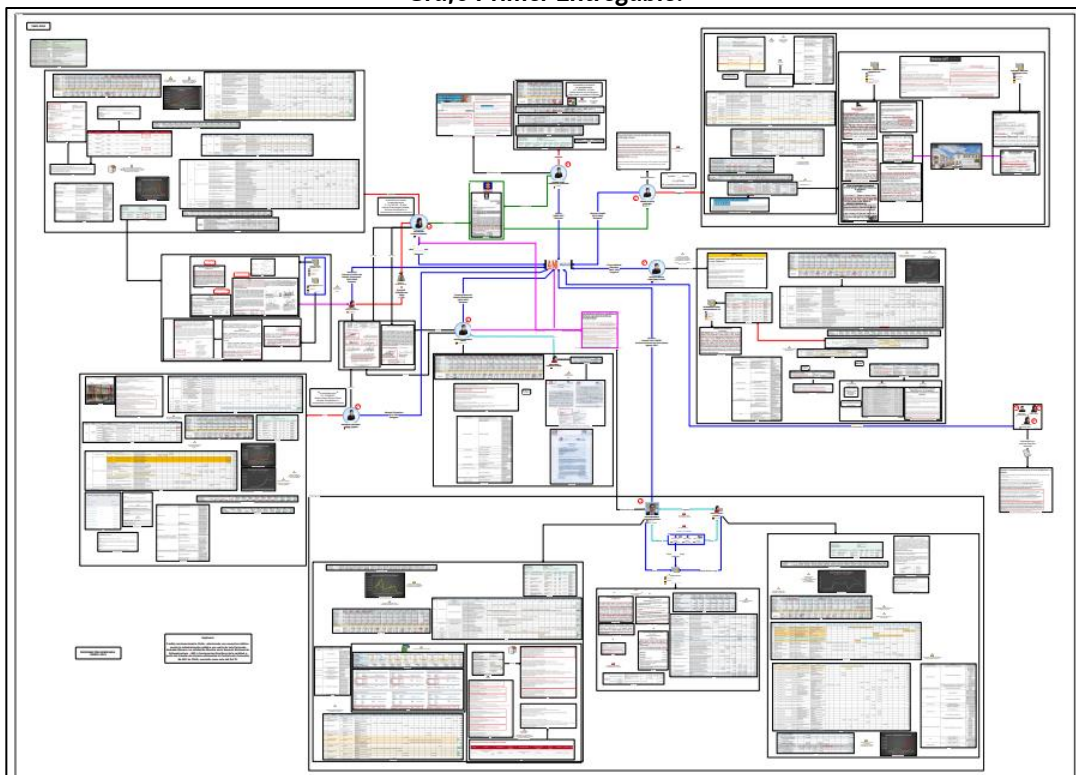


Ilustración 1: Grafo Apoyo Caso No 10012-1.
Fuente: Elaboración del país.

Grafo Segundo Entregable:

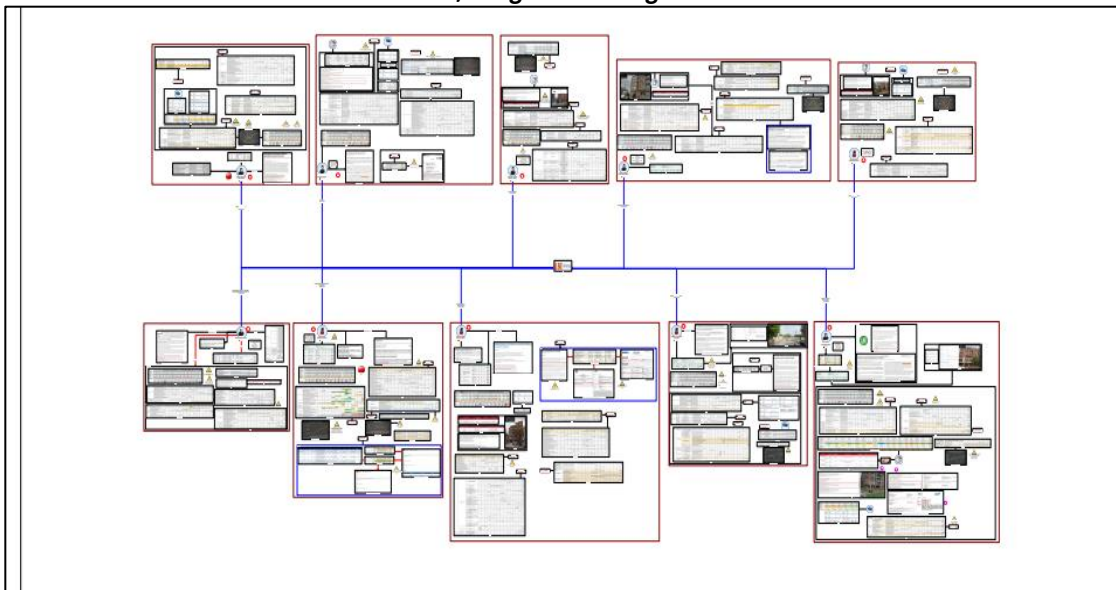


Ilustración 1: Grafo Apoyo Caso No 10012-2.
Fuente: Elaboración del país.

Checho alto ejecutivo sector público (2020), México

Resumen del caso

Personajes claves del sector, políticos y candidatos con la finalidad de tejer redes de contactos que les permitiera realizar negocios con ventajas sobre sus competidores, es así como se contactan con quien a la postre dirigiría una empresa estatal del sector energético al cual le ofrecen diversas cantidades de dinero para beneficiarlos con contratos gubernamentales como más adelante se comentará.

Los actos de soborno realizados entre la Empresa Extranjera y los candidatos, políticos o servidores públicos se ejecutaron mediante la utilización de 2 sistemas informáticos, los cuales permiten manejar presupuestos “fantasmas” (no reportados en los estados financieros) y enmascarar las identidades de los usuarios, mediante pseudónimos, códigos y contraseñas.

Asimismo, las entidades extraterritoriales de la Empresa Extranjera transfieren los fondos ilícitos hasta cuatro niveles de cuentas, antes de llegar al destinatario final. Para realizar las transferencias, la Empresa Extranjera paga un porcentaje de cada operación ilícita a ciertos ejecutivos bancarios cómplices en diversos países, con ello, garantizan a las personas que reciben el dinero que no serán fiscalizados y perseguidos por los reportes que las entidades financieras tendrían que realizar por la inusualidad de las operaciones.

En 2012, la Empresa Extranjera se asocia con una Empresa (Empresa nacional) que participa en licitaciones para obtener contratos gubernamentales. Esta empresa es recomendada por el que a la postre sería un Alto Ejecutivo de la Empresa Estatal del Sector Energético. Como resultado de la alianza obtienen y realizan diversos contratos millonarios.

En 2012, el Director Superintendente de la Empresa Extranjera, con el consentimiento de su Superior Inmediato, realiza una aportación ilícita de 4 millones de dólares para ser utilizados en la campaña electoral de un candidato presidencial, bajo la petición de que, una vez ganada la elección, se le otorguen beneficios mediante contratos gubernamentales.

Se realizan transferencias de dos empresas fachada operadas por la Empresa Extranjera (empresas fachada 1 y 2) hacia otras dos empresas fachada controladas por el Alto Ejecutivo de la empresa del sector energético (empresas fachada 5 y 7) por un total de USD 4.101.000,00 (cuatro millones ciento un mil dólares).

La empresa fachada 7 controlada por el Alto Ejecutivo de la Empresa Estatal del Sector Energético registra como beneficiario final, a un familiar cercano (familiar 1). El familiar 1 tiene la calidad de testafarro, dado que el Alto Ejecutivo de la Empresa Estatal del Sector Energético es quien tiene el control de los activos operados en dicha empresa.

La empresa fachada 5 controlada por el Alto Ejecutivo de la empresa del sector energético, se encuentra vinculada a la Empresa Nacional ya que en dicha empresa fachada 5 funge como accionista un familiar del accionista principal de la Empresa Nacional.

Las instituciones financieras suspenden momentáneamente las transacciones hacia la empresa fachada 5 controlada por el Alto Ejecutivo de la empresa del sector energético al considerar las operaciones que realizaban como sospechosas.

Sin embargo, se identifica que todas estas transacciones pertenecen a un mismo esquema, debido a que éstas fueron realizadas a través de la misma clave de identificación.

En diciembre de 2012, el Alto Ejecutivo de la Empresa Estatal del Sector Energético es designado para dirigir a la Empresa Estatal del Sector Energético, por lo que el Director Superintendente de la Empresa Extranjera, con autorización de su Superior Inmediato, acuerda con el Alto Ejecutivo la entrega USD 5.951.351,74 (casi 6 millones de dólares) para obtener contratos gubernamentales en alianza con la Empresa Nacional. El pago por el cohecho se realiza entre 2013 y 2014 y se dirige hacia la empresa fachada 7 controlada por el Alto Ejecutivo de la empresa del sector energético.

La empresa fachada 7 realiza diversas operaciones con el Banco 1 localizado en Liechtenstein siendo estas transferencias por USD 1.000.000,00, USD 480.000,00, USD 1.350.000,00, USD 1.000.000,00, USD 1.170.000,00. Que suman 5 millones de dólares. Todas provenientes de las empresas fachadas 3 y 4 operadas por la Empresa Extranjera.

En 2013, luego de los pagos, la Empresa Extranjera en alianza con la Empresa Nacional obtiene un contrato por USD 115.000.000,00 por adjudicación directa. En 2014 la Empresa Extranjera también obtuvo una serie de contratos (5) por adjudicación directa.

Para justificar la operación de 6 millones de dólares, se simula un convenio de transferencia de tecnología entre un Empresario de Tecnología, quien señala haber constituido una empresa offshore en un país considerado como paraíso fiscal (empresa fachada 7), y un familiar del accionista principal de la Empresa Nacional.

La mayoría de los recursos recibidos por la empresa fachada 7 se retiran en efectivo, por lo que no se descarta que ese retiro en efectivo de los recursos hubiera tenido precisamente como destinatario final al Alto Ejecutivo de la Empresa Estatal del Sector Energético.

Posterior al pago de los sobornos por parte de la Empresa Extranjera al Alto Ejecutivo de la Empresa Estatal del Sector Energético, éste último desarrolla un elaborado esquema destinado a ocultar el origen y destino final de dichos recursos. La empresa fachada 5 realizó operaciones en favor de otra empresa fachada (empresa fachada 6) constituida en Islas Vírgenes y también controlada por el Alto Ejecutivo de la Empresa Estatal del Sector Energético, ya que en la apertura de la cuenta de la empresa fachada 5 realizada en un Banco asentado en Suiza (Banco 2), se encuentra como beneficiario el Alto Ejecutivo de la Empresa Estatal del Sector Energético.

La empresa fachada 6 recibe USD 1.516.835,43 procedentes de la cancelación del instrumento financiero aperturado por la empresa fachada 5 en otro Banco localizado en Suiza (Banco 3). Siendo que el Banco 2 termina su relación contractual con la empresa fachada 5 debido a que considera que la operatividad mostrada en dicha cuenta es mayoritariamente mercantil, haciéndose énfasis en el hecho de que el beneficiario, el familiar 1 del Alto Ejecutivo de la Empresa Estatal del Sector Energético, refirió tener como actividad económica la de ser consultora de su familiar.

Posteriormente, el Alto Ejecutivo de la Empresa Estatal del Sector Energético presenta un documento en el que manifiesta ceder todas las acciones y activos de la empresa fachada 6 controlada por él en favor del familiar 1, esto a modo de una herencia que cubriera sus necesidades a futuro.

Debido a lo anterior, el Banco 2 emite un informe en el que señala que el perfil económico del familiar 1 era incongruente con las operaciones y determina la posibilidad de su participación como testafiero. Lo anterior considerando que el negocio en el que participaba el Alto Ejecutivo de la Empresa Estatal del Sector Energético es de alto riesgo por la posible comisión de actos de corrupción.

Por políticas del Banco 3 la relación comercial continúa y no se bloquea la cuenta. Se hace un seguimiento intensivo de las operaciones realizadas en la misma, observándose que, en 2012, mediante transferencia se envió la cantidad de USD 185.000,00 a favor del familiar 2 del Alto Ejecutivo de la empresa del sector energético a una cuenta contratada con el Banco 4, ubicado en México, sin pasar por alto que como beneficiario aparece el Alto Ejecutivo de la Empresa Estatal del Sector Energético.

De lo anterior se advierte la triangulación de los recursos. Además, se localizan diversas operaciones en la cuenta de referencia por cantidades millonarias. Se abusa del uso de efectivo en depósitos y retiros por montos sumamente elevados.

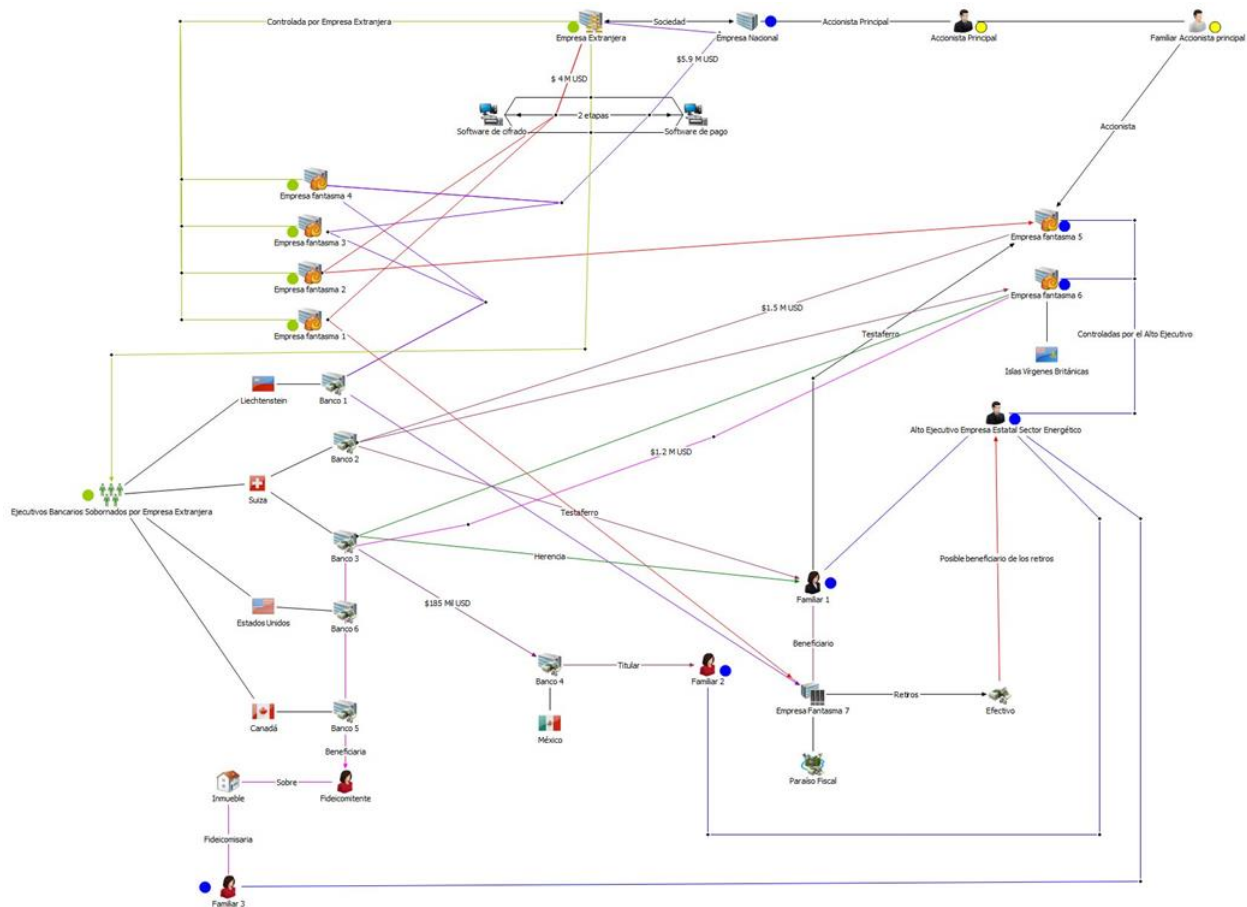
Aunado a lo anterior, la empresa fachada 6 ordenó en 2013, enviar la cantidad de USD 1.200.000,00 de su cuenta bancaria del Banco 3 a la diversa cuenta de un Banco ubicado en Canadá (Banco 5) a favor de una Persona Relacionada, mediante un Banco ubicado en USA (Banco 6), señalando como concepto el de pago de "préstamo".

Dicha transacción financiera resulta relevante debido a que la misma en realidad tiene como finalidad el realizar el pago de la adquisición de un Bien Inmueble (Bien Inmueble), mismo que fue objeto de un Fideicomiso Traslato de Dominio, en el que aparecen en dicho acto como fideicomitente la Persona Relacionada y como fideicomisario un familiar (Familiar 3) del Alto Ejecutivo de la Empresa Estatal del Sector Energético.

Se utiliza el fideicomiso en mención para efectos de ocultar la adquisición, puesto que en el contrato de fideicomiso aparece como fideicomisario el familiar 3 quien es el beneficiario del inmueble.

Se realizó una triangulación de recursos por parte de la empresa fachada 6, de la Fideicomitente y la Fideicomisaria, todo ello para efecto de evitar que se conociera el verdadero origen de los recursos, los cuales provienen del pago del cohecho de la Empresa Extranjera al Alto Ejecutivo de la Empresa Estatal del Sector Energético.

El Alto Ejecutivo de la Empresa Estatal del Sector Energético utilizó una misma Administradora de los Valores y Activos de las cuentas para realizar operaciones en las empresas fachadas 5 y 6 que él mismo controlaba.



Eslabón perdido, Perú

Resumen del caso

El presente caso está relacionado al pago de sobornos que recibió un PEP de alto rango en el Perú, entre los años 2006 al 2010.

El caso nace como consecuencia de la declaración de un colaborador eficaz ante el Ministerio Público, un exfuncionario con un cargo alto de una empresa brasileña ganadora de contratos públicos de construcción de carreteras en el Perú. Según el colaborador eficaz, el PEP ofreció la oportunidad de ganar la contratación de una carretera que uniría al Perú y Brasil a cambio de USD 35.000.000 como pago de un soborno. El PEP se comprometió en encargarse que los plazos proyectados en el proceso no se posterguen, así como también modificar las bases de la licitación para dificultar o impedir la participación de otras empresas. Debido a que no se completó este compromiso, el pago pactado de soborno finalmente fue de USD 26.630.000.

El pago al PEP se realizó a través de un grupo de empresas offshore que utilizaba la empresa brasileña para el pago de sobornos, no solo en el Perú sino en todos los países en los que participaba en contrataciones. Estos pagos se realizaban mediante complejas operaciones de transferencias internacionales.

La UIF-Perú logró identificar que entre los años 2006 al 2010, cinco de estas empresas offshore transfirieron desde Antigua y Barbuda, Barbados y Panamá el monto aproximado de USD 11.200.000 a favor de tres empresas que registraban cuentas en el Reino Unido (Empresas 1, 2 y 3), mismas que pertenecían a un amigo personal del PEP. Asimismo, mediante actos de corroboración, el Ministerio Público logró identificar que el total de transferencias enviadas a las cuentas de las empresas del amigo personal del PEP fueron por el monto aproximado de USD 26.630.000.

Posteriormente, entre el 2006 al 2010, de las cuentas en el Reino Unido, se transfirieron USD 26.782.000 y EUR 1.199.574 a una cuenta de la Empresa 4 en Suiza. La empresa 4 tenía como socios al amigo personal del PEP y a un miembro de su seguridad.

Entre los años 2006 al 2010, la Empresa 4 transfirió desde Suiza a dos empresas en Costa Rica (Empresas 5 y 6) el importe aproximado de USD 17.500.000. Luego entre el 2012 al 2013, estas dos empresas transfirieron el importe USD 15.940.000 a favor de la Empresa 7, la cual pertenecía a una familiar del PEP.

Finalmente, el año 2012, la Empresa 7 transfirió desde Costa Rica hacia el Perú el importe total de USD 5.300.000. Estos fondos fueron destinados por la familiar del PEP de la siguiente manera

- Adquisición de un inmueble en una zona exclusiva de Lima por el importe aproximado de USD 3.740.000.
- Adquisición de dos oficinas por el importe aproximado de USD 882.000.
- Pago de tributos y costos notariales relacionados a las compras de ambos activos por el importe aproximado de USD 145.000.
- Cancelación de hipotecas de dos inmuebles que el PEP mantenía en el sistema financiero, por el importe aproximado de USD 495.000.

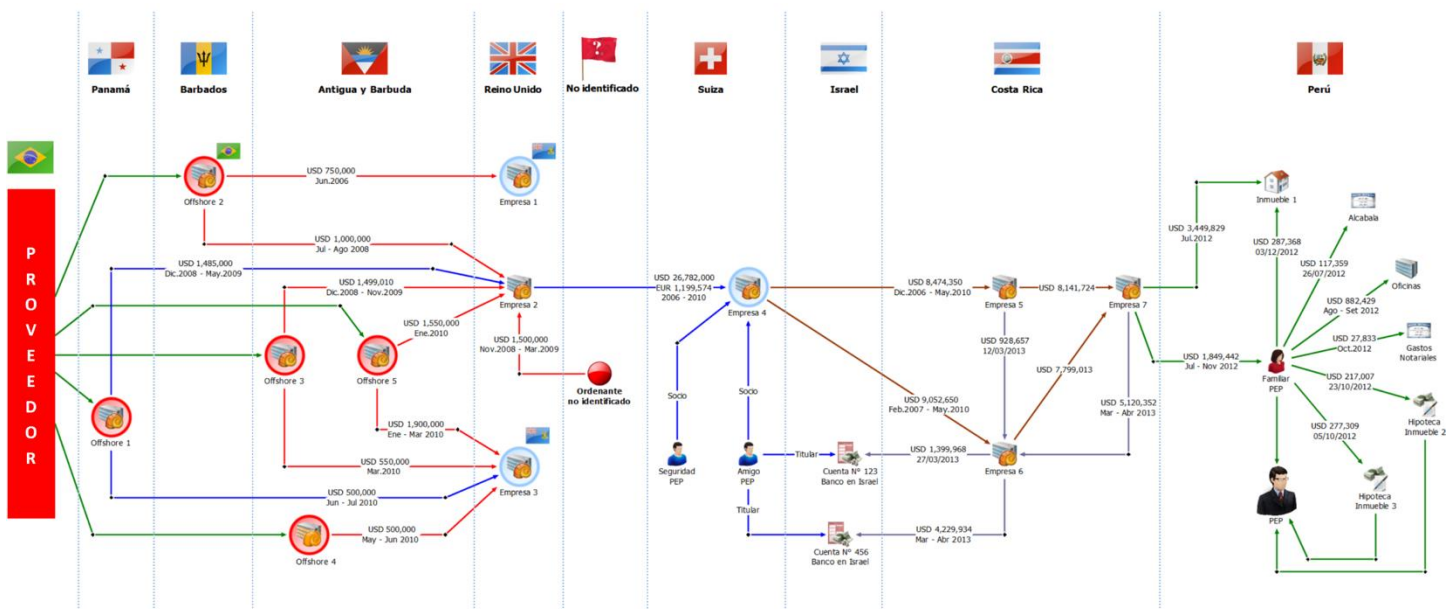
En febrero del año 2017, el Ministerio Público del Perú solicitó una medida de allanamiento en el domicilio del PEP que les permitió obtener evidencia que fue incorporada a la investigación y requirió la prisión preventiva del PEP, medida cautelar de orden personal que fue declarada fundada por el Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional; sin embargo, dicha medida no pudo ser ejecutada porque el PEP se encontraba fuera del país desde enero de ese año.

En diciembre de 2017, el Ministerio Público del Perú presentó un requerimiento de extradición, el mismo que, tras ser aprobado por el mencionado juzgado, fue remitido a la Corte Suprema. En el 2018, este tribunal declaró procedente la solicitud de extradición del PEP a las autoridades de EE. UU. (país donde estaba radicado), por los delitos de tráfico de influencias, colusión y LA.

Luego de un proceso de aproximadamente cinco años, el 21 de febrero de 2023 el Departamento de Estado de EE. UU. concedió la extradición del PEP solo por los delitos de colusión y lavado de activos. Alrededor de dos meses después, tras el rechazo de los recursos legales presentados por la defensa del PEP, el 19 de abril de 2023, se ordenó que el PEP se ponga a disposición del Cuerpo de Alguaciles de EE. UU. a fin de ejecutar la medida, misma que fue ejecutada el 23 de abril de 2023.

El 16 de octubre de 2023 inició el juicio oral contra el PEP, por el que el Ministerio Público del Perú solicita 20 años de prisión por los delitos de colusión y lavado de activos. El 22 de octubre de 2024, el Poder Judicial del Perú lo sentenció en primera instancia a 20 años y 6 meses de prisión.

En paralelo a la extradición del PEP, en el año 2022, el Ministerio de Relaciones Exteriores, con apoyo de la Procuraduría Ad Hoc, suscribió un acuerdo con EEUU a fin de que los activos decomisados al PEP, por un valor de US 686 mil, sean repatriados al Perú. A la fecha esta devolución ya se hizo efectiva.



Chacas San Luis, Perú

Resumen del caso

Según la imputación fiscal, como circunstancias precedentes se tiene que el Gobierno Regional de Ancash (GRA) y el Consorcio (Contratista) suscribieron un contrato de ejecución de obra el 22 de diciembre de 2010 para la ejecución de la obra pública de construcción de una carretera por el monto de S/ 404 826 001.09 y por un plazo de 960 días calendario. Asimismo, para la supervisión de la obra pública antes mencionada el GRA suscribió con el Consorcio Huaylas (supervisor) un contrato de supervisión, de fecha 29 de diciembre de 2010, por el monto de S/ 19.649.999,97 y por el plazo de 960 días calendario.

Ante la ejecución de la obra pública, cuya buena pro se otorgó a través de un proceso de selección, la empresa ejecutante y la empresa supervisora de la obra pública, los funcionarios y servidores públicos del GRA involucrados en el caso en concreto, en el ejercicio del cargo público que ostentaron en la fecha de la ocurrencia de los hechos (2010-2013), se coludieron con los representantes de la empresa ganadora de la buena pro, con la finalidad de favorecerla indebidamente en el proceso de contratación estatal y en la ejecución de los términos contractuales de la obra mencionada.

Centralita, Perú

Resumen del caso

Desde el inicio de su gestión en el Gobierno Regional de Ancash en el año 2007, X conformó una organización delictiva integrada por particulares y por funcionarios públicos cuyo objeto era lograr su permanencia en la presidencia regional, con el fin de beneficiarse ilegalmente de los recursos del gobierno regional y de particulares, mediante la comisión de actos ilícitos que se enmarcan dentro de los delitos de colusión (en los que tuvieron participación el gerente de la Sub Región Pacífico, así como otras dos personas, quienes, en su oportunidad, desempeñaron el cargo de gerente del Proyecto Especial Chincas), peculado (en los que estuvo involucrada, además de los funcionarios mencionados, la gerente de Abastecimiento del Proyecto Especial Chincas) y LA (en los que tuvieron participación el hermano de persona X, y otros cinco individuos, además de empresas de construcción y telecomunicaciones).

Se distinguía una cúpula de integrantes que constituían el aparato central de la organización criminal, liderado por el mismo X, con la participación del Asesor en el Gobierno Regional, y otros; valiéndose de un aparato de prensa dirigido por M, quien organizó un equipo de personas (comunicadores) dedicadas a elaborar material publicitario y periodístico para ensalzar la imagen de X y atacar a sus detractores, actividades desarrolladas en el inmueble denominado “La Centralita”, contando, además, con la participación de periodistas, en la región Ancash, y Jefe de Imagen en Lima.

ANEXO II. CARACTERÍSTICAS DE 23 CASOS QUE REPORTARON LAS PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN¹⁰

Actos y mecanismos de corrupción

Dentro de los actos y mecanismos de corrupción, a continuación, se enlistan los mecanismos mencionados:

- Creación y uso de empresas fachadas (empresas fantasma, empresas constructoras)
- Pago de sobornos (en paraísos fiscales, a funcionarios públicos, a través de empresas de fachada, transferencias bancarias, donaciones a campañas políticas)
- Uso de testaferros (transferencia de dominio de vehículos, adquisición de bienes muebles e inmuebles)
- Contrabando
- Convenios y licitaciones irregulares (sin contar con facultades, sin licitación, uso de influencia de funcionarios)
- Modificaciones contractuales ilegales (prórrogas ilegales, arbitraje ilegal)
- Filtración de información confidencial
- Simulación de operaciones (facturas y recibos no autorizados o no registrados)
- Utilización de comisiones (coimas)
- Evasión de impuestos
- Enriquecimiento ilícito
- Adjudicación irregular de contratos (licitaciones públicas con irregularidades, concesiones a empresas privadas)
- Cancelaciones y reasignaciones de certificados de operación
- Uso indebido de recursos públicos (provisión de combustible, usufructo de bienes y servicios no compatibles con ingresos)
- Pagos a través de contratos ficticios y transferencias
- Colusión agravada
- Malversación de fondos
- Enriquecimiento injustificado
- Asociación terrorista y financiamiento del terrorismo
- Asociación ilícita
- Peculado
- Soborno internacional
- Extorsión
- Persecución de inocentes
- Asociación criminal

Mecanismo de lavado de activos

En cuanto a los mecanismos de lavado de activos, en múltiples casos no se incluyó, ya que la investigación o los hechos se centraban en los actos de corrupción, o bien, porque se abrieron

¹⁰ Estos 23 incluyen los 7 que forman parte del compendio.

causas paralelas de lavado de activos. En los casos que sí se mencionaba un mecanismo de LA, se indicaron los siguientes:

- Empresas fachada o fantasma (triangulación de recursos entre ellas)
- Uso de testaferros
- Lavado de activos a través de sociedades de compra y venta de inmuebles
- Lavado de activos a través de instituciones públicas (cheques cobrados en efectivo)
- Operaciones o negocios simulados
- Transferencias internacionales
- Contrabando técnico (operaciones de transferencias superiores a la cantidad de ingreso de mercaderías)
- Declaraciones fiscales incongruentes o no presentadas
- Transacciones en paraísos fiscales
- Estructuración de sociedades offshore (ocultar dinero y bienes)
- Ocultación de fondos en Suiza
- Relación de socios fundadores (accionistas), representante legal y mandatario
- Uso de cuentas de colecta o recaudaciones
- Estratificación de fondos a través de cuentas monetarias
- Uso de cheques de caja
- Pólizas de seguro
- Sobornos disfrazados de ayudas políticas
- Ingreso de efectivo en cuentas para abonar créditos
- Cancelación anticipada de créditos
- Adquisición de bienes muebles e inmuebles
- Insolvencia económica y patrimonial (a través de la liquidación de la sociedad conyugal)
- Patrimonio injustificado por parte de los funcionarios
- Fraccionamiento de retiros de efectivo
- Transferencias disfrazadas a través de sistemas y operaciones complejas
- Uso de fideicomisos controlados por familiares y personas relacionadas
- Evasión de fiscalización a través de entidades extraterritoriales
- Declaraciones fiscales incongruentes o no presentadas
- Empresas envían recursos al extranjero sin registrar actividades de comercio exterior

Industrias vulneradas

Dentro de las industrias vulneradas en los actos de corrupción presentados están construcción e infraestructura, sector financiero, combustibles e hidrocarburos, sector empresarial, inmobiliarias y constructoras, concesionario de vehículos, sector tecnológico, alimentos, sector salud, importación y exportación, agrícola, societario.

Las áreas de gobierno vulneradas mencionadas en los casos son:

- Obras e infraestructura: ministerios de planificación; de obras públicas; de comunicaciones; infraestructura; vivienda; transporte
- Empresas públicas de la administración central
- Supervisores financieros

- Desarrollo social
- Aduanas
- Policía
- Registros Públicos
- Dirección de Automotores
- Contraloría General de la República
- Procuración de justicia
- Corte Suprema de Justicia
- Gobiernos locales: provinciales/departamentales y municipalidades

Funcionarios públicos involucrados

Dentro de los funcionarios públicos involucrados en los casos están:

- Altos cargos gubernamentales
 - Presidente del país
 - Ministro de la Corte Suprema de Justicia
 - Presidente de Corte Provincial
 - Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano
 - Ministro del Desarrollo Social
 - Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
 - Vice-Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano
 - Diputado
- Funcionarios de ministerios y agencias gubernamentales
 - Secretario de obras públicas
 - Secretarios de transporte
 - Secretario de energía
 - Director de dirección nacional
 - Director de programa
 - Director de agencia nacional
 - Funcionarios de aduanas
 - Funcionarios de empresas públicas
 - Alto ejecutivo de empresa estatal
- Cargos regionales y municipales
 - Alcalde municipal
 - Presidente del gobierno regional
 - Gerente regional de infraestructura
 - Gerente regional de administración de gobierno regional
 - Jefe de policía municipal
 - Concejal primero
- Autoridades judiciales y de seguridad
 - Comandante de la policía nacional
 - Suboficial de la policía nacional

- Funcionario del ministerio público
- Otros funcionarios y asesores
 - Asesor
 - Gerente predial
 - Gerente de contratación
 - Supervisor de contrato
 - Ingeniero gerente de proyectos carreteros
 - Gerente de proyectos carreteros

Personas relacionadas con los funcionarios públicos

- Cónyuges
- Expareja sentimental (madre de los hijos)
- Cuñado
- Padre de servidor público
- Familiar cercano
- Diplomático y posiblemente testaferro de un funcionario de alto perfil
- Socios comerciales

ANEXO RESPUESTAS DETALLADAS A LAS ENCUESTAS

Respuestas de las Unidades de Inteligencia Financiera

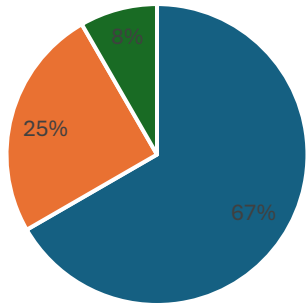
	¿Su agencia/organización tiene procedimientos formales establecidos para la coordinación y colaboración con otras entidades en la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?	¿Su institución cuenta con acuerdos interinstitucionales de colaboración para combatir la corrupción y el lavado de activos? En caso afirmativo, favor de indicar con qué instituciones se han establecido estos acuerdos	¿Su institución forma parte de alguna red de intercambio de información entre países específicamente diseñada para casos de corrupción y lavado de activos, o alguna otra red que permita el intercambio de información?	¿Cuenta su institución con acuerdos de cooperación internacional para combatir la corrupción y el lavado de activos?	¿Se han brindado capacitaciones respecto a la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?	¿Considera que la actual colaboración entre agencias a nivel nacional e internacional es suficiente para abordar eficazmente la corrupción y el lavado de activos?
Sí	8	10	9	7	10	6
No	3	1	2	4	1	5
Inválidas	1	1	1	1	1	1

	¿Se cuenta con protocolos establecidos para asegurar la transparencia y la imparcialidad en los casos de corrupción de alto perfil en su organización?	¿Su organización cuenta con un protocolo claro para manejar casos que involucran a funcionarios públicos de alto nivel, sus familiares y asociados económicos, o bien, Personas Expuestas Políticamente (PEP) en corrupción y lavado de activos?	¿Las agencias anticorrupción tienen mandato y capacidad para actuar de manera preventiva frente a riesgos de corrupción y lavado de activos?	¿Se han presentado reportes de operaciones sospechosas que hayan derivado en un informe de inteligencia para investigaciones de lavado de activos en casos de corrupción?	¿La UIF ha identificado métodos comunes o patrones en el flujo de fondos o activos derivados de la corrupción?	¿Estima que la UIF cuenta con las herramientas tecnológicas, recursos o metodologías suficientes en la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?
Sí	8	7	7	11	10	6
No	3	4	1	0	1	5
Inválidas	1	1	4	1	1	1

	¿Cuán urgente cree que es mejorar la coordinación interinstitucional para combatir la corrupción y el lavado de activos? (1-Nada urgente, 2-Poco urgente, 3-Moderadamente urgente, 4-Muy urgente, 5-Extremadamente urgente)	¿Cómo calificaría la efectividad de la legislación actual de su país para combatir la corrupción y el lavado de activos? (1-Muy inefectiva, 2-Inefectiva, 3-Neutral, 4-Efectiva, 5-Muy efectiva)	¿Cuán efectivas son las estrategias proactivas de las agencias anticorrupción para evitar el lavado de activos antes de que ocurra? (1-Muy inefectivas, 2-Inefectivas, 3-Neutrales, 4-Efectivas, 5-Muy efectivas)
1	0	0	0
2	2	0	0
3	4	4	5
4	5	6	5
5	0	1	0

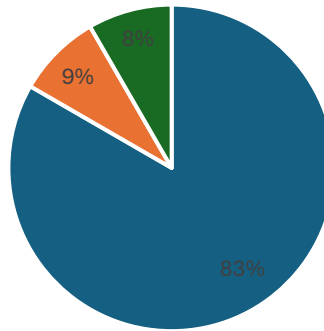
¿Su agencia/organización tiene procedimientos formales establecidos para la coordinación y colaboración con otras entidades en la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



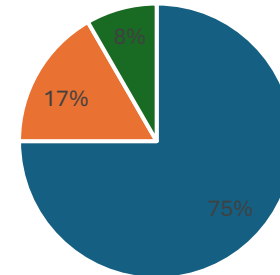
¿Su institución cuenta con acuerdos interinstitucionales de colaboración para combatir la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



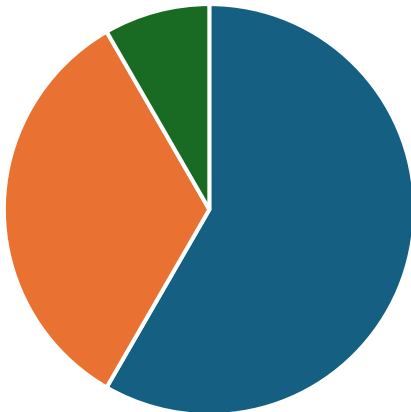
¿Su institución forma parte de alguna red de intercambio de información entre países específicamente diseñada para casos de corrupción y lavado de activos, o alguna otra red que permita el intercambio de información?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



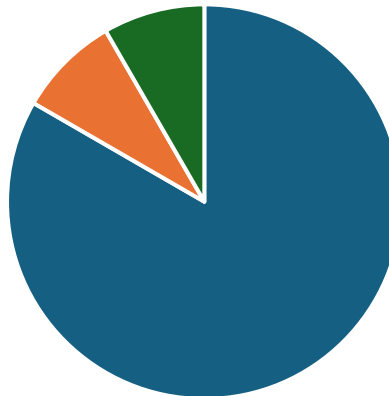
¿Cuenta su institución con acuerdos de cooperación internacional para combatir la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



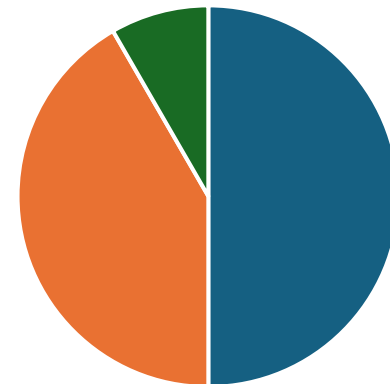
¿Se han brindado capacitaciones respecto a la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



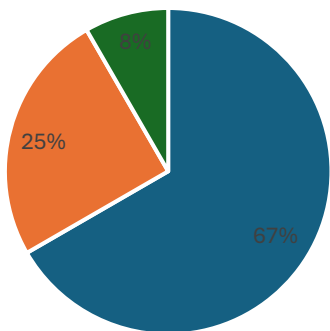
¿Considera que la actual colaboración entre agencias a nivel nacional e internacional es suficiente para abordar eficazmente la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



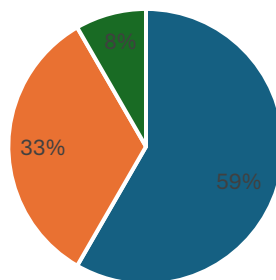
¿Se cuenta con protocolos establecidos para asegurar la transparencia y la imparcialidad en los casos de corrupción de alto perfil en su organización?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



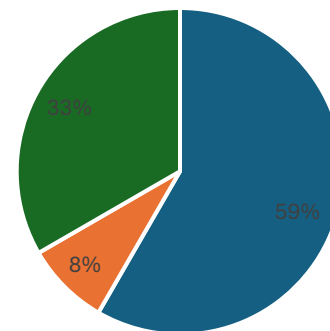
¿Su organización cuenta con un protocolo claro para manejar casos que involucran a funcionarios públicos de alto nivel, sus familiares y asociados económicos, o bien, Personas Expuestas Políticamente (PEP) en corrupción y lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



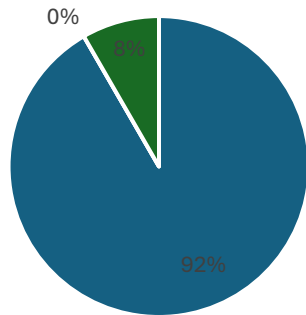
¿Las agencias anticorrupción tienen mandato y capacidad para actuar de manera preventiva frente a riesgos de corrupción y lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



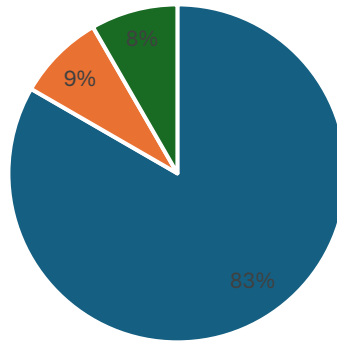
¿Se han presentado reportes de operaciones sospechosas que hayan derivado en un informe de inteligencia para investigaciones de lavado de activos en casos de corrupción?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



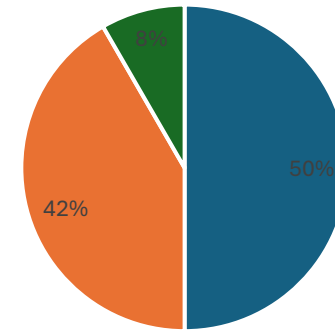
¿La UIF ha identificado métodos comunes o patrones en el flujo de fondos o activos derivados de la corrupción?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



¿Estima que la UIF cuenta con las herramientas tecnológicas, recursos o metodologías suficientes en la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



Respuestas de las Agencias Anticorrupción

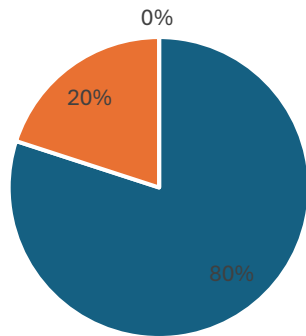
	¿Su agencia/organización tiene procedimientos formales establecidos para la coordinación y colaboración con otras entidades en la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?	¿Su institución cuenta con acuerdos interinstitucionales de colaboración para combatir la corrupción y el lavado de activos? En caso afirmativo, favor de indicar con qué instituciones se han establecido estos acuerdos	¿Su institución forma parte de alguna red de intercambio de información entre países específicamente diseñada para casos de corrupción y lavado de activos, o alguna otra red que permita el intercambio de información?	¿Cuenta su institución con acuerdos de cooperación internacional para combatir la corrupción y el lavado de activos?	¿Se han brindado capacitaciones respecto a la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?	¿Considera que la actual colaboración entre agencias a nivel nacional e internacional es suficiente para abordar eficazmente la corrupción y el lavado de activos?
Sí	12	14	8	8	14	1
No	3	1	7	7	1	13
Inválidas	0	0	0	0	0	1

	¿Se cuenta con protocolos establecidos para asegurar la transparencia y la imparcialidad en los casos de corrupción de alto perfil en su organización?	¿Su organización cuenta con un protocolo claro para manejar casos que involucran a funcionarios públicos de alto nivel, sus familiares y asociados económicos, o bien, Personas Expuestas Políticamente (PEP) en corrupción y lavado de activos?	¿Considera que el catálogo de sanciones aplicables a hechos de corrupción y lavado de activos es adecuado en su país?	¿Considera que los jueces tienen la independencia y los recursos necesarios para juzgar imparcialmente casos de corrupción de alto perfil?	¿Considera que las autoridades investigativas y de orden público cuentan con los recursos y herramientas necesarias para llevar a cabo investigaciones, procesamiento y condenas por corrupción y lavado de activos?	¿Las agencias anticorrupción tienen mandato y capacidad para actuar de manera preventiva frente a riesgos de corrupción y lavado de activos?
Sí	9	6	9	8	4	13
No	6	9	4	5	10	2
Inválidas	0	0	2	2	1	0

	¿Cuán urgente cree que es mejorar la coordinación interinstitucional para combatir la corrupción y el lavado de activos? (1-Nada urgente, 2-Poco urgente, 3-Moderadamente urgente, 4-Muy urgente, 5-Extremadamente urgente)	¿Cómo calificaría la efectividad de la legislación actual de su país para combatir la corrupción y el lavado de activos? (1-Muy inefectiva, 2-Inefectiva, 3-Neutral, 4-Efectiva, 5-Muy efectiva)	¿Cuán efectivas son las estrategias proactivas de las agencias anticorrupción para evitar el lavado de activos antes de que ocurra? (1-Muy inefectivas, 2-Inefectivas, 3-Neutrales, 4-Efectivas, 5-Muy efectivas)
1	0	0	0
2	2	1	1
3	2	6	9
4	6	7	3
5	4	0	1

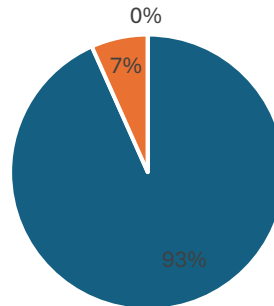
¿Su agencia/organización tiene procedimientos formales establecidos para la coordinación y colaboración con otras entidades en la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



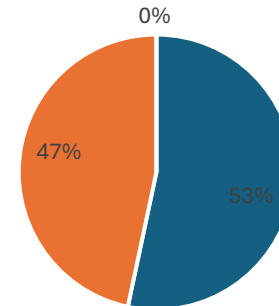
¿Su institución cuenta con acuerdos interinstitucionales de colaboración para combatir la corrupción y el lavado de activos? En caso afirmativo, favor de indicar con qué instituciones se han establecido estos acuerdos

■ Sí ■ No ■ Inválidas



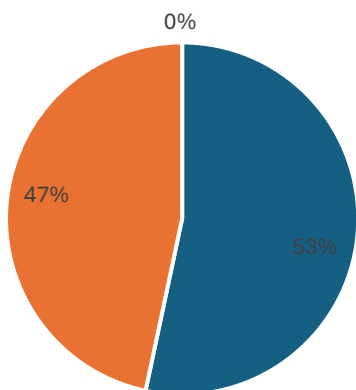
¿Su institución forma parte de alguna red de intercambio de información entre países específicamente diseñada para casos de corrupción y lavado de activos, o alguna otra red que permita el intercambio de información?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



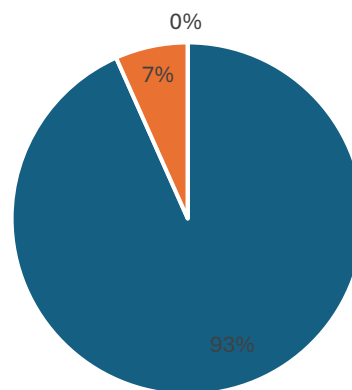
¿Cuenta su institución con acuerdos de cooperación internacional para combatir la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



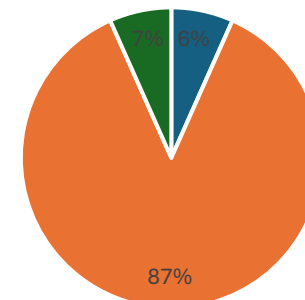
¿Se han brindado capacitaciones respecto a la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



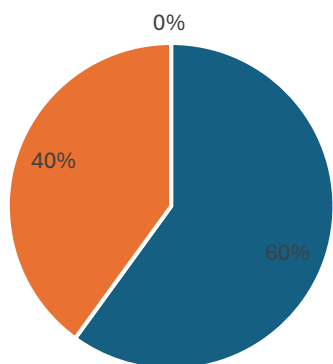
¿Considera que la actual colaboración entre agencias a nivel nacional e internacional es suficiente para abordar eficazmente la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



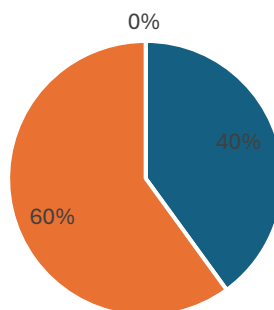
¿Se cuenta con protocolos establecidos para asegurar la transparencia y la imparcialidad en los casos de corrupción de alto perfil en su organización?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



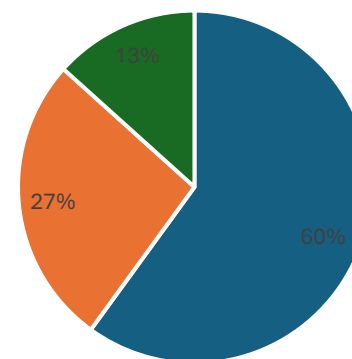
¿Su organización cuenta con un protocolo claro para manejar casos que involucran a funcionarios públicos de alto nivel, sus familiares y asociados económicos, o bien, Personas Expuestas Políticamente (PEP) en corrupción y lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



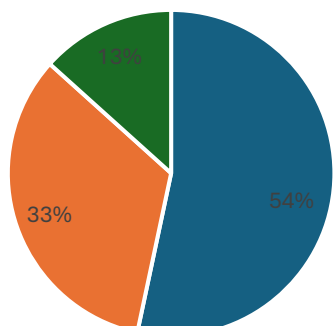
¿Considera que el catálogo de sanciones aplicables a hechos de corrupción y lavado de activos es adecuado en su país?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



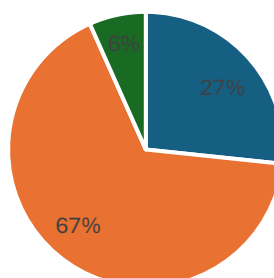
¿Considera que los jueces tienen la independencia y los recursos necesarios para juzgar imparcialmente casos de corrupción de alto perfil?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



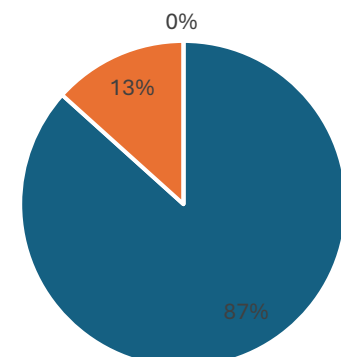
¿Considera que las autoridades investigativas y de orden público cuentan con los recursos y herramientas necesarias para llevar a cabo investigaciones, procesamiento y condenas por corrupción y lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



¿Las agencias anticorrupción tienen mandato y capacidad para actuar de manera preventiva frente a riesgos de corrupción y lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



Respuestas de las Policías

	¿Su agencia/organización tiene procedimientos formales establecidos para la coordinación y colaboración con otras entidades en la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?	¿Su institución cuenta con acuerdos interinstitucionales de colaboración para combatir la corrupción y el lavado de activos? En caso afirmativo, favor de indicar con qué instituciones se han establecido estos acuerdos	¿Su institución forma parte de alguna red de intercambio de información entre países específicamente diseñada para casos de corrupción y lavado de activos, o alguna otra red que permita el intercambio de información?	¿Cuenta su institución con acuerdos de cooperación internacional para combatir la corrupción y el lavado de activos?	¿Se han brindado capacitaciones respecto a la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?	¿Considera que la actual colaboración entre agencias a nivel nacional e internacional es suficiente para abordar eficazmente la corrupción y el lavado de activos?
Sí	9	8	6	6	9	2
No	1	2	4	4	1	8
Inválidas	0	0	0	0	0	0

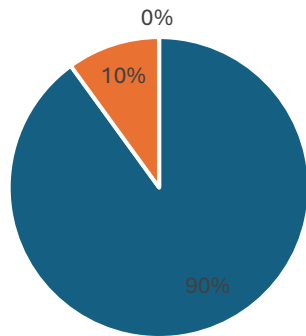
	¿Se cuenta con protocolos establecidos para asegurar la transparencia y la imparcialidad en los casos de corrupción de alto perfil en su organización?	¿Su organización cuenta con un protocolo claro para manejar casos que involucran a funcionarios públicos de alto nivel, sus familiares y asociados económicos, o bien, Personas Expuestas Políticamente (PEP) en corrupción y lavado de activos?	¿Su organización ha identificado métodos comunes en el flujo de fondos o activos derivados de la corrupción?	¿Estima que su institución cuenta con las herramientas, recursos o metodologías suficientes en la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?	¿Considera que existe una especialización adecuada dentro de la policía para los casos de corrupción y lavado de activos?	¿La policía tienen acceso a capacitación continua en las últimas técnicas de investigación financiera y jurídica?
Sí	9	6	7	2	5	6
No	1	4	3	8	5	4
Inválidas	0	0	0	0	0	0

	¿Las agencias anticorrupción tienen mandato y capacidad para actuar de manera preventiva frente a riesgos de corrupción y lavado de activos?
Sí	8
No	2
Inválidas	0

	¿Cuán urgente cree que es mejorar la coordinación interinstitucional para combatir la corrupción y el lavado de activos? (1-Nada urgente, 2-Poco urgente, 3-Moderadamente urgente, 4-Muy urgente, 5-Extremadamente urgente)	¿Cómo calificaría la efectividad de la legislación actual de su país para combatir la corrupción y el lavado de activos? (1-Muy inefectiva, 2-Inefectiva, 3-Neutral, 4-Efectiva, 5-Muy efectiva)	¿Cuán efectivas son las estrategias proactivas de las agencias anticorrupción para evitar el lavado de activos antes de que ocurra? (1-Muy inefectivas, 2-Inefectivas, 3-Neutrales, 4-Efectivas, 5-Muy efectivas)
1	0	1	0
2	0	1	2
3	2	3	4
4	3	3	4
5	5	2	0

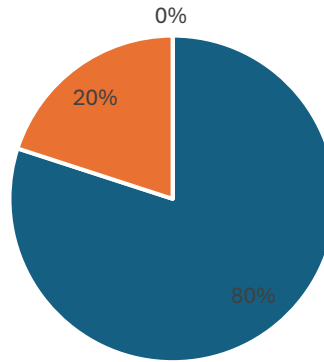
¿Su agencia/organización tiene procedimientos formales establecidos para la coordinación y colaboración con otras entidades en la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



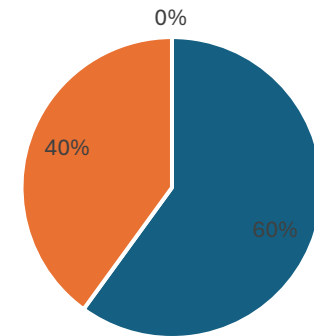
¿Su institución cuenta con acuerdos interinstitucionales de colaboración para combatir la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



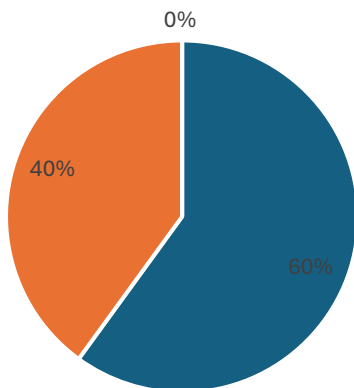
¿Su institución forma parte de alguna red de intercambio de información entre países específicamente diseñada para casos de corrupción y lavado de activos, o alguna otra red que permita el intercambio de información?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



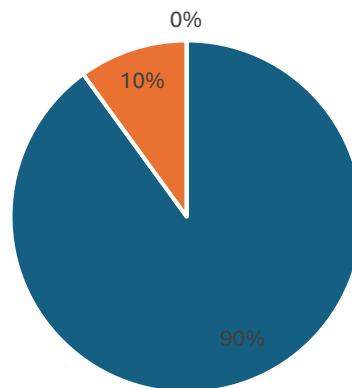
¿Cuenta su institución con acuerdos de cooperación internacional para combatir la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



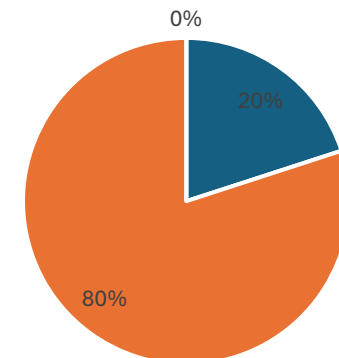
¿Se han brindado capacitaciones respecto a la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



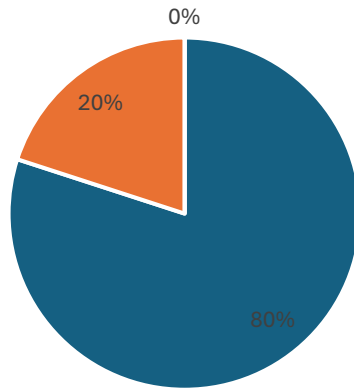
¿Considera que la actual colaboración entre agencias a nivel nacional e internacional es suficiente para abordar eficazmente la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



¿Las agencias anticorrupción tienen mandato y capacidad para actuar de manera preventiva frente a riesgos de corrupción y lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



Respuestas de los Ministerios Públicos y Fiscalías Especializadas

	¿Su agencia/organización tiene procedimientos formales establecidos para la coordinación y colaboración con otras entidades en la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?	¿Su institución cuenta con acuerdos interinstitucionales de colaboración para combatir la corrupción y el lavado de activos? En caso afirmativo, favor de indicar con qué instituciones se han establecido estos acuerdos	¿Su institución forma parte de alguna red de intercambio de información entre países específicamente diseñada para casos de corrupción y lavado de activos, o alguna otra red que permita el intercambio de información?	¿Cuenta su institución con acuerdos de cooperación internacional para combatir la corrupción y el lavado de activos?	¿Se han brindado capacitaciones respecto a la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?	¿Considera que la actual colaboración entre agencias a nivel nacional e internacional es suficiente para abordar eficazmente la corrupción y el lavado de activos?
Sí	14	15	15	14	14	3
No	1	0	0	1	1	12
Inválidas	0	0	0	0	0	0

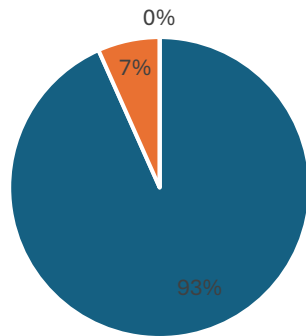
	¿Se cuenta con protocolos establecidos para asegurar la transparencia y la imparcialidad en los casos de corrupción de alto perfil en su organización?	¿Su organización cuenta con un protocolo claro para manejar casos que involucran a funcionarios públicos de alto nivel, sus familiares y asociados económicos, o bien, Personas Expuestas Políticamente (PEP) en corrupción y lavado de activos?	¿Las agencias anticorrupción tienen mandato y capacidad para actuar de manera preventiva frente a riesgos de corrupción y lavado de activos?	¿Su organización ha identificado métodos comunes en el flujo de fondos o activos derivados de la corrupción?	¿Estima que su institución cuenta con las herramientas, recursos o metodologías suficientes en la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?	¿Su institución cuenta con procedimientos establecidos para obtener o acceder a la información de inteligencia financiera por parte de la UIF para investigaciones relacionadas a corrupción y lavado de activos?
Sí	12	10	10	12	8	14
No	3	5	5	3	7	1
Inválidas	0	0	0	0	0	0

	¿Considera que el catálogo de sanciones aplicables a hechos de corrupción y lavado de activos es adecuado en su país?	¿Considera que existe una especialización adecuada dentro de la fiscalía para los casos de corrupción y lavado de activos?	¿Los fiscales tienen acceso a capacitación continua en las últimas técnicas de investigación financiera y jurídica?	¿Se han conducido investigaciones conjuntas o de cooperación en casos relacionados a la corrupción y el lavado de activos?
Sí	8	13	10	14
No	7	2	5	1
Inválidas	0	0	0	0

	¿Cuán urgente cree que es mejorar la coordinación interinstitucional para combatir la corrupción y el lavado de activos? (1-Nada urgente, 2-Poco urgente, 3-Moderadamente urgente, 4-Muy urgente, 5-Extremadamente urgente)	¿Cómo calificaría la efectividad de la legislación actual de su país para combatir la corrupción y el lavado de activos? (1-Muy inefectiva, 2-Inefectiva, 3-Neutral, 4-Efectiva, 5-Muy efectiva)	¿Cuán efectivas son las estrategias proactivas de las agencias anticorrupción para evitar el lavado de activos antes de que ocurra? (1-Muy inefectivas, 2-Inefectivas, 3-Neutrales, 4-Efectivas, 5-Muy efectivas)
1	0	1	1
2	0	1	5
3	5	4	5
4	8	8	4
5	2	1	0

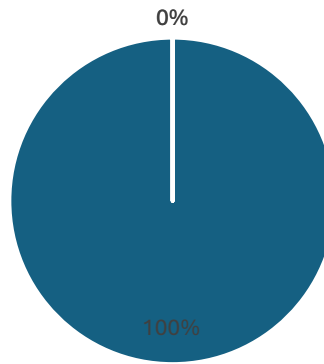
¿Su agencia/organización tiene procedimientos formales establecidos para la coordinación y colaboración con otras entidades en la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



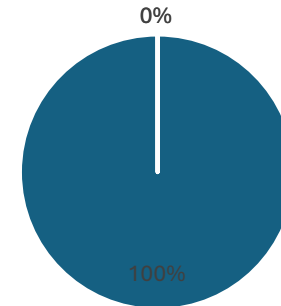
¿Su institución cuenta con acuerdos interinstitucionales de colaboración para combatir la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



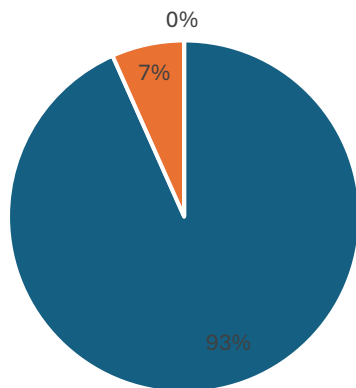
¿Su institución forma parte de alguna red de intercambio de información entre países específicamente diseñada para casos de corrupción y lavado de activos, o alguna otra red que permita el intercambio de información?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



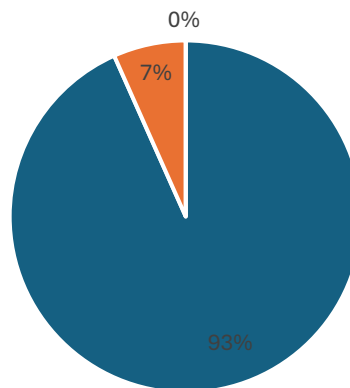
¿Cuenta su institución con acuerdos de cooperación internacional para combatir la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



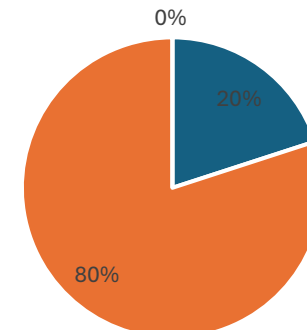
¿Se han brindado capacitaciones respecto a la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



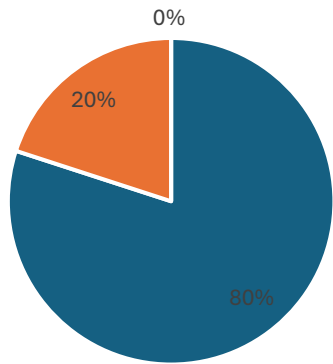
¿Considera que la actual colaboración entre agencias a nivel nacional e internacional es suficiente para abordar eficazmente la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



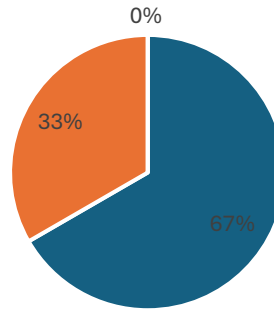
¿Se cuenta con protocolos establecidos para asegurar la transparencia y la imparcialidad en los casos de corrupción de alto perfil en su organización?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



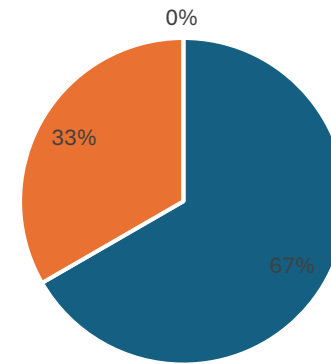
¿Su organización cuenta con un protocolo claro para manejar casos que involucran a funcionarios públicos de alto nivel, sus familiares y asociados económicos, o bien, Personas Expuestas Políticamente (PEP) en corrupción y lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



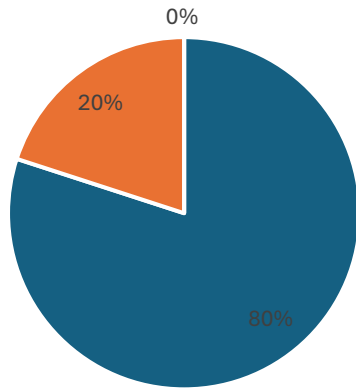
¿Las agencias anticorrupción tienen mandato y capacidad para actuar de manera preventiva frente a riesgos de corrupción y lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



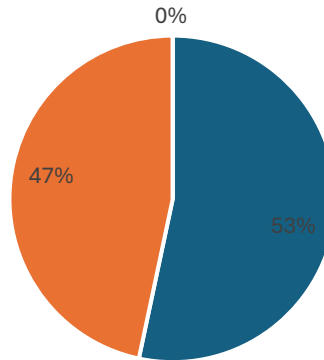
¿Su organización ha identificado métodos comunes en el flujo de fondos o activos derivados de la corrupción?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



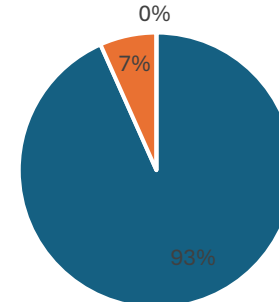
¿Estima que su institución cuenta con las herramientas, recursos o metodologías suficientes en la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



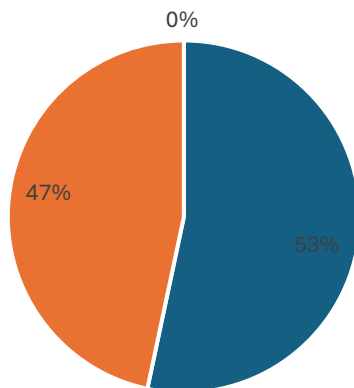
¿Su institución cuenta con procedimientos establecidos para obtener o acceder a la información de inteligencia financiera por parte de la UIF para investigaciones relacionadas a corrupción y lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



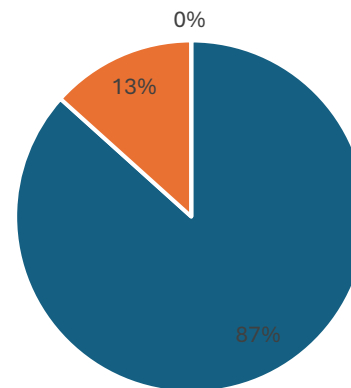
¿Considera que el catálogo de sanciones aplicables a hechos de corrupción y lavado de activos es adecuado en su país?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



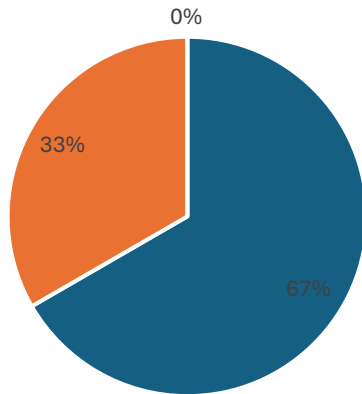
¿Considera que existe una especialización adecuada dentro de la fiscalía para los casos de corrupción y lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



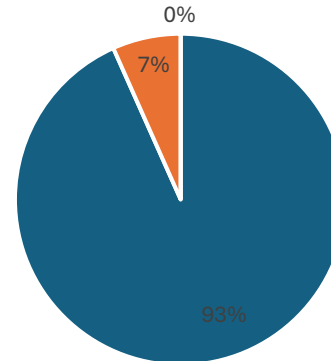
¿Los fiscales tienen acceso a capacitación continua en las últimas técnicas de investigación financiera y jurídica?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



¿Se han conducido investigaciones conjuntas o de cooperación en casos relacionados a la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



Respuestas Autoridades Juzgadoras

	¿Su agencia/organización tiene procedimientos formales establecidos para la coordinación y colaboración con otras entidades en la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?	¿Su institución cuenta con acuerdos interinstitucionales de colaboración para combatir la corrupción y el lavado de activos? En caso afirmativo, favor de indicar con qué instituciones se han establecido estos acuerdos	¿Su institución forma parte de alguna red de intercambio de información entre países específicamente diseñada para casos de corrupción y lavado de activos, o alguna otra red que permita el intercambio de información?	¿Cuenta su institución con acuerdos de cooperación internacional para combatir la corrupción y el lavado de activos?	¿Se han brindado capacitaciones respecto a la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?	¿Considera que la actual colaboración entre agencias a nivel nacional e internacional es suficiente para abordar eficazmente la corrupción y el lavado de activos?
Sí	4	5	3	3	5	4
No	2	1	3	2	0	2
Inválidas	0	0	0	1	1	0

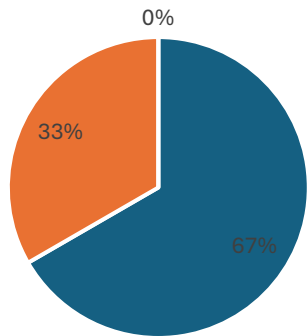
	¿Se cuenta con protocolos establecidos para asegurar la transparencia y la imparcialidad en los casos de corrupción de alto perfil en su organización?	¿Su organización cuenta con un protocolo claro para manejar casos que involucran a funcionarios públicos de alto nivel, sus familiares y asociados económicos, o bien, Personas Expuestas Políticamente (PEP) en corrupción y lavado de activos?	¿Considera que el catálogo de sanciones aplicables a hechos de corrupción y lavado de activos es adecuado en su país?	¿Considera que existe una especialización adecuada dentro de su institución para los casos de corrupción y lavado de activos?	¿Considera que los jueces tienen la independencia y los recursos necesarios para juzgar imparcialmente casos de corrupción de alto perfil?	¿Reciben los jueces capacitación específica en la interpretación de casos de lavado de activos y corrupción?
Sí	5	5	4	5	5	4
No	1	1	0	0	0	0
Inválidas	0	0	2	1	1	2

	¿Las agencias anticorrupción tienen mandato y capacidad para actuar de manera preventiva frente a riesgos de corrupción y lavado de activos?
Sí	3
No	0
Inválidas	3

	¿Cuán urgente cree que es mejorar la coordinación interinstitucional para combatir la corrupción y el lavado de activos? (1-Nada urgente, 2-Poco urgente, 3-Moderadamente urgente, 4-Muy urgente, 5-Extremadamente urgente)	¿Cómo calificaría la efectividad de la legislación actual de su país para combatir la corrupción y el lavado de activos? (1-Muy inefectiva, 2-Inefectiva, 3-Neutral, 4-Efectiva, 5-Muy efectiva)	¿Cuán efectivas son las estrategias proactivas de las agencias anticorrupción para evitar el lavado de activos antes de que ocurra? (1-Muy inefectivas, 2-Inefectivas, 3-Neutrales, 4-Efectivas, 5-Muy efectivas)
1	1	0	0
2	0	1	1
3	3	3	3
4	1	2	2
5	1	0	0

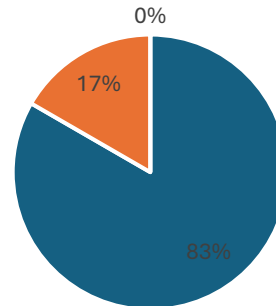
¿Su agencia/organización tiene procedimientos formales establecidos para la coordinación y colaboración con otras entidades en la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



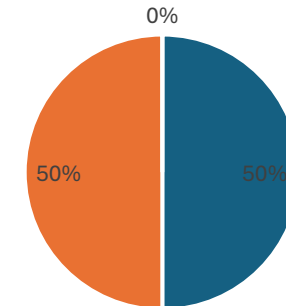
¿Su institución cuenta con acuerdos interinstitucionales de colaboración para combatir la corrupción y el lavado de activos? En caso afirmativo, favor de indicar con qué instituciones se han establecido estos acuerdos

■ Sí ■ No ■ Inválidas



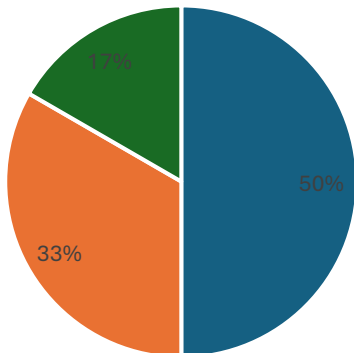
¿Su institución forma parte de alguna red de intercambio de información entre países específicamente diseñada para casos de corrupción y lavado de activos, o alguna otra red que permita el intercambio de información?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



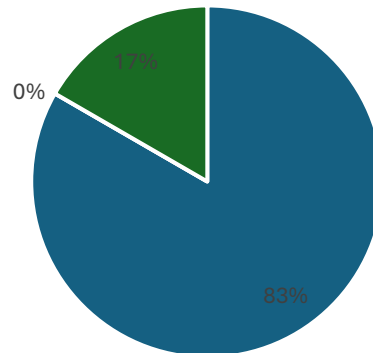
¿Cuenta su institución con acuerdos de cooperación internacional para combatir la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



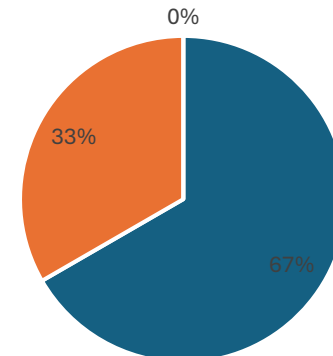
¿Se han brindado capacitaciones respecto a la lucha contra la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



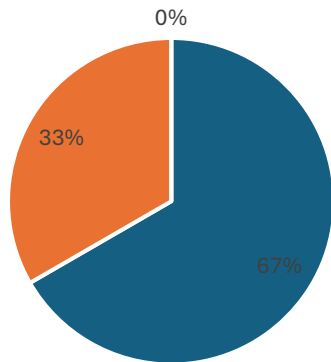
¿Considera que la actual colaboración entre agencias a nivel nacional e internacional es suficiente para abordar eficazmente la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



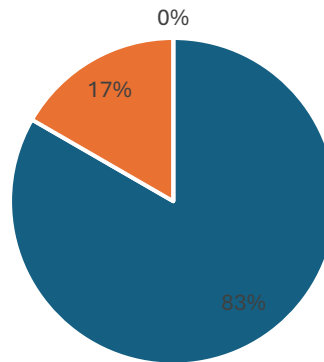
¿Considera que la actual colaboración entre agencias a nivel nacional e internacional es suficiente para abordar eficazmente la corrupción y el lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



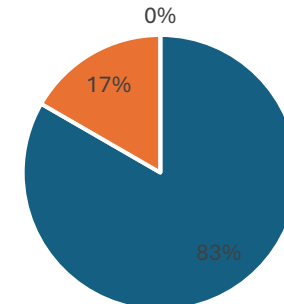
¿Se cuenta con protocolos establecidos para asegurar la transparencia y la imparcialidad en los casos de corrupción de alto perfil en su organización?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



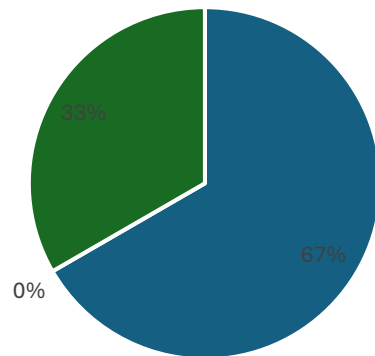
¿Su organización cuenta con un protocolo claro para manejar casos que involucran a funcionarios públicos de alto nivel, sus familiares y asociados económicos, o bien, Personas Expuestas Políticamente (PEP) en corrupción y lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



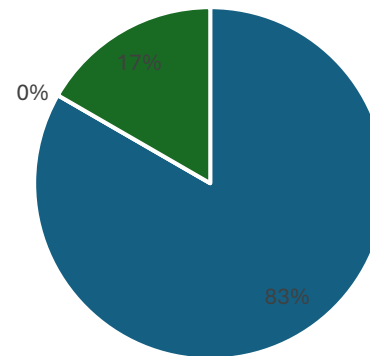
¿Considera que el catálogo de sanciones aplicables a hechos de corrupción y lavado de activos es adecuado en su país?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



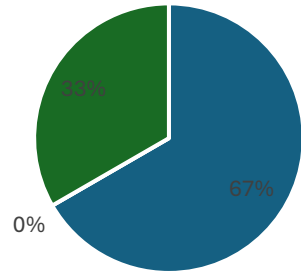
¿Considera que existe una especialización adecuada dentro de su institución para los casos de corrupción y lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



¿Reciben los jueces capacitación específica en la interpretación de casos de lavado de activos y corrupción?

■ Sí ■ No ■ Inválidas



¿Las agencias anticorrupción tienen mandato y capacidad para actuar de manera preventiva frente a riesgos de corrupción y lavado de activos?

■ Sí ■ No ■ Inválidas

